PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DEL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA
No. SA-SI-GB-004-2026

OBJETO: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA.

PRESUPUESTO OFICIAL: TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS ($ 3.992.586.135) MCTE

TUNJA, MAYO DE 2026

I. INTRODUCCIÓN

EL DEPARTAMENTO DE BOYACA, pone a disposición de los interesados en el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica .

La selección del contratista se realiza a través de **MECANISMO DE SUBASTA INVERSA.**

II. ASPECTOS GENERALES

2.1. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 **EL DEPARTAMENTO DE BOYACA** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

2.2. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.3. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2.4. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito a través de SECOP II – LINK DEL PROCESO, durante el periodo establecido en el cronograma.

La comunicación debe contener:

(a) El número del presente Proceso de Contratación
(b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
(c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al **DEPARTAMENTO DE BOYACA,** por canales distintos al mencionado no serán tenidas en cuenta, solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando las peticiones y observaciones sean radicadas a través del canal que corresponda.

EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, responderá las comunicaciones recibidas mediante escrito publicado en el Portal de Contratación en el link del proceso siempre que se realicen dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso, de lo contrario se les dará el trámite de derecho de petición.

2.5. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

2.6. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

2.7. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

2.8. Recomendaciones importantes para los proponentes respecto a la plataforma SECOP II

1. Antes de cargar su oferta en la plataforma SECOP II se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el Manual de uso del SECOP II para proveedores.

2. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRAN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, el DEPARTAMENTO DE BOYACA establece el correo electrónico procesosdeseleccion@boyaca.gov.co, para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a los establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia compra eficiente, SOLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la GOBERNACION

DE BOYACA, podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

3. Recuerde que en el caso que la oferta sea presentada como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse de esta manera y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, ni tampoco inscribirse como proponente plural y presentar oferta como proponente singular, en caso de ocurrir alguna de estas situaciones la oferta será rechazada.

4. Durante el presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II.

5. Será responsabilidad exclusiva del interesado que participe en el proceso, de capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente.

Así las cosas, si el interesado en participar, suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá como no recibida por parte de la GOBERNACION DE BOYACÁ y se procederá a su rechazo.

6. Toda consulta deberá formularse por plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y publicadas en el SECOP II.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del Departamento de Boyacá, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la entidad y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Gobernación de Boyacá por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente, una vez terminada la subasta inversa.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura

	que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co
LANCE	Cada una de las posturas que hacen los oferentes en el marco de una subasta
MARGEN MÍNIMO	Valor mínimo en el cual el oferente en una subasta inversa debe reducir el valor del lance o en una subasta de enajenación debe incrementar el valor del lance, el cual puede ser expresado en dinero o en un porcentaje de precio de inicio de la subasta
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Subasta Inversa Electrónica. Se entiende como la puja dinámica efectuada electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el presente pliego de condiciones y el Decreto 1082 de 2015.

IV. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en el artículo 2 define: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad General y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecta, en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Concordante con lo anterior, el artículo 305 de la Constitución Política Colombiana, establece como una de las atribuciones de los Gobernadores: " 2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes." como primera autoridad de la administración departamental y representante del Estado a nivel territorial.

De igual manera los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política Nacional y de la gestión fiscal establecido en el artículo 267 de la Constitución Política Nacional y los demás principios de orden constitucional que irradia el ordenamiento jurídico y que buscan cumplir los fines de la contratación estatal del interés general y la adecuada inversión de los recursos públicos, señalando el artículo 209 de la Constitución política el cual indica: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

En relación con el artículo 267 de la Constitución Nacional de Colombia, el cual indica que la "*La vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos. La ley reglamentará el ejercicio de las competencias entre contralorías, en observancia de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. El*

control ejercido por la Contraloría General de la República será preferente en los términos que defina la ley.

El control fiscal se ejercerá en forma posterior y selectiva, y además podrá ser preventivo y concomitante, según sea necesario para garantizar la defensa y protección del patrimonio público. El control preventivo y concomitante no implicará coadministración y se realizará en tiempo real a través del seguimiento permanente de los ciclos, uso, ejecución, contratación e impacto de los recursos públicos, mediante el uso de tecnologías de la información, con la participación activa del control social y con la articulación del control interno. La ley regulará su ejercicio y los sistemas y principios aplicables para cada tipo de control".

Así las cosas, el Gobernador Departamental es el principal responsable de la implementación de las acciones de gestión del riesgo en las entidades territoriales, conforme a lo señalado en el artículo 13 de la Ley 1523, el cual establece lo siguiente: "Los Gobernadores en el Sistema Nacional. Los gobernadores son agentes del Presidente de la República en materia de orden público y desarrollo, lo cual incluye la gestión del riesgo de desastres. En consecuencia, proyectan hacia las regiones la política del Gobierno Nacional y deben responder por la implementación de los procesos de conocimiento y reducción del riesgo y de manejo de desastres en el ámbito de su competencia territorial. Parágrafo 1°. Los Gobernadores como jefes de la administración seccional respectiva tienen el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres en su territorio, así como integrar en la planificación del desarrollo departamental, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo, especialmente a través del plan de desarrollo departamental y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad. Parágrafo 2°. Los gobernadores y la administración departamental son la instancia de coordinación de los municipios que existen en su territorio. En consecuencia, están a cargo de las competencias de coordinación, concurrencia y subsidiariedad positiva respecto de los municipios de su departamento".

De igual manera, los artículos 12 y 14 de la Ley 1523 de 2012, establece que los gobernadores y alcaldes son conductores del sistema en su nivel territorial, así como responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

Por otro lado, el artículo 37° de la Ley 1523 de 2012, establece como obligación de las autoridades departamentales, distritales y municipales, concertar con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, debiendo en ellos contemplar acciones específicas para garantizar el logro de los objetivos de la gestión del riesgo de desastres, cuyos programas y proyectos deberán ser integrados en los planes de ordenamiento territorial, de manejo de cuencas y de desarrollo departamental, distrital o municipal y demás herramientas de planificación del desarrollo, según el caso.

Que la Ordenanza 049 de 2018, "*Por la cual se determina la Estructura Orgánica para la Administración Departamental; las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*", en su artículo 7, describe el objeto de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres, señalando, ser la instancia Departamental responsable de dirigir, coordinar, gestionar y supervisar la implementación de la gestión de riesgo de Desastres.

Teniendo las responsabilidades de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Gobernación de Boyacá, contempladas en la Ordenanza N°049 del 6 de diciembre de 2018; las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"; describe el Art. 7 numerales 1,2,3,4,5,6 y 7 lo siguiente:

1. Establecer, implementar y coordinar de manera sistémica, el proceso de conocimiento del riesgo de desastres de forma articulada con las diversas sectoriales y entidades del nivel Departamental.

2. Constituir, implementar y coordinar de manera sistémica, el proceso de reducción del riesgo de desastres de forma articulada con las diversas sectoriales y entidades del nivel Departamental.

3. Estructurar, implementar y coordinar de manera sistémica, el proceso de manejo de desastres de forma articulada con las diversas sectoriales y entidades del nivel Departamental.

4. Formular y actualizar el plan departamental de gestión del riesgo de desastres – PDGRD.

5. Coordinar el consejo departamental de gestión del riesgo de desastres – CDGRD y el plan departamental de gestión del riesgo de desastres – PDGRD.

7. Administrar y operar el equipamiento y la maquinaria para la gestión del riesgo de desastres del nivel Departamental.

La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

La Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la política nacional del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en su artículo 27 establece la creación de instancias de Coordinación Territorial tales como Consejos Departamentales, Distritales y Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, los cuales tienen funciones de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento con el fin de garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento y reducción del riesgo, y manejo de desastres en cada entidad territorial para lo cual el robustecer el conocimiento en materia normativa, de principios y de atención a emergencias es primordial y así realizar una efectiva labor.

Con base en lo anterior, el Departamento de Boyacá cuenta con el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres (CDGRD) bajo el decreto 719 de 2012, se conformó y organizó el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Boyacá CDGRD; el cual fue modificado por el Decreto Departamental N° 128 del 15 de marzo de 2017 "Por el cual se modifica el artículo primero del Decreto Departamental 0719 del 10 de julio de 2012 "Por medio del cual se conforma y organiza el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Boyacá – CDGRD", definiendo la conformación del mismo así:

"1. El Gobernador o su delegado, quien lo presidirá;
2. El Director de la Ofician Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Boyacá, o quien haga sus veces;
3. El Secretario de Infraestructura Pública de Boyacá;
4. El Gerente de la Empresa de Energía de Boyacá S.A. ESP;
5. El Gerente de la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá ESP;
6. El Director General o delegado de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ;
7. El Director General o delegado de la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR
8. El Director General o delegado de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR;

9. El Director General o delegado de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía– CORPORINOQUIA;
10. El Director de la Defensa Civil del Departamento;
11. El Director de la Cruz Roja del Departamento;
12. El Delegado de la Junta Departamental de Bomberos;
13. El Comandante del Departamento de Policía de Boyacá o su delegado".

Por otra parte, es importante traer a colación que la Ley 1931 de 2018, "Por la cual se establecen directrices para la gestión del cambio climático", establece en su artículo primero las directrices para **la gestión del cambio climático;** en las decisiones de las personas públicas y privadas, la concurrencia de la Nación, Departamentos, Municipios, Distritos, Áreas Metropolitanas y Autoridades Ambientales, principalmente en las acciones de adaptación al cambio climático, así como en mitigación de gases efecto invernadero, con el objetivo de reducir la vulnerabilidad de la población y de los ecosistemas del país frente a los efectos del mismo y promover la transición hacia una economía competitiva, sustentable y un desarrollo bajo en carbono.

Que dicha normativa, en su artículo 3° define la **Adaptación al cambio climático** como; "*el proceso de ajuste a los efectos presentes y esperados del cambio climático. En ámbitos sociales de decisión corresponde al proceso de ajuste que busca atenuar los efectos perjudiciales y/o aprovechar las oportunidades beneficiosas presentes o esperadas del clima y sus efectos. En los socio - ecosistemas, el proceso de ajuste de la biodiversidad al clima actual y sus efectos puede ser intervenido por la sociedad con el propósito de facilitar el ajuste al clima esperado". Así mismo define* ***el cambio climático*** *como la "Variación del estado del clima, identificable, por ejemplo, mediante pruebas estadísticas, en las variaciones del valor medio o en la variabilidad sus propiedades, que persiste durante largos períodos de tiempo, generalmente decenios o períodos más largos. El cambio climático puede deberse a procesos internos naturales a forzamientos externos tales como modulaciones de los ciclos solares, erupciones volcánicas o cambios antropogénicos persistentes de la composición de la atmósfera por el incremento de las concentraciones de gases de efecto invernadero o del uso del suelo. El cambio climático podría modificar características de los fenómenos meteorológicos e hidro climáticos extremos en su frecuencia promedio e intensidad, lo cual se expresa paulatinamente en comportamiento espacial y ciclo anual de estos".*

Que el artículo 11 de la Ley 1931 de 2018, precisa la relación **entre la gestión del riesgo y la adaptación al cambio climático** señalando que "(…) *la articulación y complementariedad entre los procesos de adaptación al cambio climático y gestión del riesgo de desastres, se basará fundamentalmente en lo relacionado con los procesos de conocimiento y reducción del riesgo asociados a los fenómenos hidrometeorológicos e hidro climáticos y a las potenciales modificaciones del comportamiento de estos fenómenos atribuibles al cambio climático(…)".*

Que el artículo 25 de la misma Ley, establece que; "*En concordancia con lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012, o la norma que la modifique, derogue o sustituya,* ***la adaptación al cambio climático*** *como parte de la gestión del cambio climático se articulará, en aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad con el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, con el propósito de armonizar la adopción e implementación de políticas, planes y programas orientados a la adaptación al cambio climático".*

Por lo que, la recurrencia de los eventos, en particular los asociados al comportamiento de extremos hidrometeorológicos, hace que las afectaciones en términos de magnitud y duración de amenazas como inundaciones, vendavales, procesos de remoción en masa o de otro lado, sequías, incendios de coberturas vegetales y desabastecimiento de agua se incremente, a lo que se debe agregar que los territorios en su mayoría presentan recurrencia de dichos eventos, así como el presentar otros factores subyacentes, como son; la pobreza, desigualdad,

dificultad en el acceso a los servicios a cargo del estado, ocupación de suelos degradados o altamente vulnerables a intervención -incluyendo rondas hídricas y áreas de alta pendiente-, inseguridad alimentaria, imposibilidad de acceso a la tenencia de la tierra, conflicto armado, entre otros, lo cual genera mayores limitaciones para realizar las acciones de gestión de riesgos, de manera efectiva por parte de los entes territoriales, y que no se pueda de una manera eficiente responder a las necesidades identificadas en los planes territoriales de gestión del riesgo, en los componentes de conocimiento y reducción.

Dado lo anterior y de acuerdo a la terminología sobre Gestión del Riesgo de Desastres y Fenómenos amenazantes, **una emergencia** se define como; "*Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general (Artículo 3 Ley 1523 de 2012).*"
Que, **la recuperación de la emergencia,** de acuerdo con el numeral 20 del artículo 4 de la Ley 1523 de 2012, consiste en la ejecución de *"las acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad.* ***La recuperación tiene como propósito central evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado".*** *(subrayado y negrita fuera de texto).*

Así las cosas, la ***respuesta a la emergencia,*** de acuerdo con el numeral 24 del artículo 4 de la Ley 1523 de 2012, consiste en la; *"Ejecución de las actividades necesarias para la atención de la emergencia como* ***accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros****. La efectividad de la respuesta depende de la calidad de preparación". (subrayado y negrita fuera de texto).*

De acuerdo al Manual de Logística para la Atención de Emergencias de la Entidad, consiste en: ***"Logística en emergencia:*** *En situaciones de emergencia es la movilización de personal, equipos, accesorios, herramientas, suministros y ayuda* humanitaria de emergencia para el trabajo del personal operativo y/o la atención de *la población afectada.",* por lo tanto, el manejo de emergencias se enfoca en coordinar y ejecutar las actividades de forma eficaz y efectiva, para responder ante los efectos adversos causados por eventos de origen natural o antrópico no intencional, en procesos para la ejecución de la respuesta y la respectiva recuperación.

En el departamento de Boyacá se presenta una baja capacidad de respuesta por parte de los organismos de socorro que integran el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) para la atención de emergencias y el manejo de desastres generados por diversos escenarios de riesgo, tales como incendios forestales, sequías, inundaciones, granizadas, heladas, sismos, vendavales, remociones en masa, riesgos biológicos y afectaciones en la infraestructura vial. Sin embargo, la situación resulta especialmente crítica frente a los incendios forestales y las sequías, debido a su alta frecuencia e impacto ambiental, económico y social. La limitada disponibilidad de recursos operativos, logísticos y de transporte impide una movilización rápida de personal, equipos técnicos y ayudas humanitarias hacia las zonas afectadas. Estas deficiencias generan demoras en la respuesta y atención de emergencias, lo que incrementa el grado de vulnerabilidad de las comunidades, agrava los daños a los ecosistemas y dificulta la recuperación oportuna ante los diferentes eventos de desastre que se presentan en el territorio boyacense.

En cuanto a la Gestión del Riesgo en incendios forestales, se constituye en un proceso descentralizado, coordinado y con plena autonomía, que tiene relación

con la protección al ambiente, para garantizar el desarrollo sostenible, la conservación y restauración, como es el mandato constitucional, así mismo, se tienen los procesos de la gestión del riesgo en incendios forestales:

1. El conocimiento del riesgo en incendios forestales implica conocer el territorio en su integralidad, física, climática, cultural, institucional, de recursos naturales, recursos financieros, las áreas ambientalmente estratégicas y de producción y el panorama de riesgos en incendios forestales (la presencia de IF en años anteriores, fechas, épocas del año, causas, afectaciones, mapas entre otras)

2. Reducción del Riesgo, en el proceso número 1 de conocimiento del riesgo a los IF, se tiene los elementos para el diseño de la estrategia de reducción del riesgo, aquí se diseña la estrategia para evitar los eventos y se asignan los recursos para estar preparados si los incendios forestales se presentan.

3. Control y Extinción, los territorios deben disponer de los elementos necesarios de personal, equipos, presupuesto y una coordinación definida para afrontar los eventos que se presenten de forma inmediata.

4. Evaluación, se tienen los indicadores territoriales de gestión del riesgo en incendios forestales, que permite evaluar la gestión hacer ajustes, igualmente cada evento de IF que se presente debe tener una evaluación, para medir la eficacia de la gestión que se realiza en esta temática.

Con base en lo anterior y a la Ley 1575 de 2012 "*Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia*", se establece que los organismos competentes para atender este tipo de emergencias son los Cuerpos de Bomberos, los cuales como misionalidad tienen la prestación del Servicio Esencial Bomberil en el país, y el mismo se prestará con fundamento en los principios de Subsidiariedad, Coordinación y Concurrencia, así mismo, reglamenta todo lo referido a la gestión integral del riesgo contra incendio, atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, actividades desarrolladas en cabeza de los Cuerpos de Bomberos.

El departamento de Boyacá se encuentra entre los territorios más afectados por fenómenos naturales y antrópicos en el país, siendo el tercer departamento con el mayor número de incendios forestales reportados a nivel nacional. Diversos estudios y declaraciones señalan que los páramos de Boyacá son los más propensos y sensibles a presentar incendios en Colombia, debido a la recurrencia de múltiples focos de calor a lo largo del año, lo que genera un alto impacto ambiental y ecológico sobre los ecosistemas estratégicos del territorio.

En lo referente a incendios forestales, en los últimos 9 años en el departamento se han reportado alrededor de 15.875,08 hectáreas afectadas, donde se han visto mayormente afectados 115 municipios de los 123 con que cuenta Boyacá. La cantidad de cobertura vegetal afectada ha variado año tras año siendo el año 2019 el que reporta mayor afectación con 3.846,45 Ha. Afectadas, cifra muy superior a la del año inmediata mente anterior donde se reportaron 943,7 Ha. de terreno forestal afectadas (UAEGRD, 2022).

Adicional a lo mencionado, desde el año inmediatamente anterior, y en un proceso liderado por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD en conjunto con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se impartieron directrices encaminadas a afrontar el fenómeno del niño que aquejó al país en los primeros meses del año 2025, A pesar de tomar ciertas medidas de prevención, y consecuencia del fenómeno de "El Niño", en lo referente al Departamento de Boyacá, se presentaron fuertes afectaciones; se atendieron cerca de 285 incendios de cobertura vegetal, en más de 100 municipios, afectando aproximadamente 5.022,73 hectáreas, de los cuales 908.76 hectáreas correspondieron a afectaciones en 9 zonas de páramo, los cuales fueron atendidos por los Cuerpos de Bomberos del Departamento. En lo referente a lo corrido del año 2025, se presentaron 36 eventos para un área aproximada de afectación de

820.8 hectáreas, por lo que se hace necesario fortalecer estas capacidades operativas para este año 2026.
La afectación de los incendios se ha visto evidenciada en algunos municipios más que en otros, unos por la magnitud de los eventos como es el caso del municipio de Gámeza y Güicán de la Sierra. Sin embargo, se logró identificar que se presentan eventos en reiteradas ocasiones como en los municipios de Sogamoso, Tunja, Duitama, Paipa y Guateque que cada año presentan focos de fuego que si bien se han controlado algunos en la etapa inicial se han presentado también, eventos Críticos de gran afectación.

Los eventos representativos de incendios forestales de Boyacá se presentan los municipios en los que se ha presentado mayor afectación, aquellos que son reiterativos y que representan mayor amenaza de presentar eventos nuevamente y aquellos municipios donde se ha presentado uno o dos eventos de incendio pero con afectación de terreno crítica y que han requerido esfuerzo conjunto de las unidades de atención y que tienen consecuencias desfavorables para los ecosistemas y medios de sustento de los habitantes de las diferentes regiones de los municipios.

Los incidentes dependiendo su magnitud son atendidos por la unidad de bomberos más cercana, Alcaldía Municipal, Unidad para la Atención de Riesgo de desastres, la Defensa Civil, Policía Nacional y Ejercito Nacional de Colombia. Además, se imparten capacitación para el conocimiento, prevención, control y extinción de Incendios de Cobertura vegetal. Así, como la realización de los simulacros Nacionales de Respuesta a Emergencias para que la comunidad tenga conocimiento de cómo actuar ante los eventos.

Dado lo anterior, y la fuerte labor que han adelantado los diferentes Cuerpos de Socorro en todo el territorio boyacense, se han podido evidenciar diferentes necesidades de fortalecimiento, entre las que están las deficiencias en movilidad que no les permite atender oportunamente los diferentes eventos y/o emergencias, debido a las demoras en los desplazamientos y transporte de sus herramientas para la atención de los diferentes eventos, pues generalmente cuentan con vehículos en pésimas condiciones o no apropiados para el desplazamiento con los equipos y herramientas, lo que afectan la prestación del servicio.

Como ya se mencionó, las características biogeográficas del Departamento aunado a la actividad antrópica en las diferentes provincias, contribuyen a que Boyacá presente zonas de alto riesgo, donde el impacto de los desastres puede incluir muertes, lesiones, enfermedades y otros efectos negativos en el bienestar físico, mental, y social humano, daños a la propiedad, destrucción de bienes, pérdidas de servicios, trastornos sociales y económicos, y degradación ambiental; esta situación implica unas acciones operativas de atención y contención de los eventos, emergencias y/o calamidades que se presenten en el territorio boyacense.

El Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres está conformado entre otros por organismos de socorro y fuerza pública quienes realizan actividades de contención y atención de las emergencias que se presentan en el Departamento, en el marco de lo dispuesto por la Ley 1523 de 2012 y, para el caso de los Cuerpos de Bomberos específicamente en la Ley 1575 de 2012; los cuales cuentan con unos limitados recursos para su fortalecimiento operativo que les impide tener elementos y equipos adecuados para prestar un servicio ágil y oportuno, lo que conlleva a una baja capacidad de respuesta para la atención de emergencias en el Departamento de Boyacá.

La situación planteada trae como efectos una debilidad operativa de los Organismos de Socorro para la atención de eventos y/o emergencias en el Departamento, lo que a su vez conlleva a un aumento del riesgo de pérdidas naturales, económicas y/o humanas y, demoras y contratiempos en el acceso y atención durante la respuesta a emergencias en el territorio boyacense.

En lo referente a los Bomberos, desde la Junta Departamental de Bomberos, organismo asesor del Gobierno Departamental en materia de seguridad contra incendios y la cual funciona como interlocutor de los Cuerpos de Bomberos en esta sección del territorio colombiano, siendo integrada por representantes de los Cuerpos de Bomberos legalmente constituidos y reconocidos en el Departamento de conformidad con la Ordenanza 016 de 2013, se han venido impulsando inversiones, buscando el fortalecimiento operativo de los diferentes Cuerpos de Bomberos Voluntarios con personería jurídica vigente en el Departamento de Boyacá, basándose en un análisis de las necesidades más apremiantes reportadas por los mismos comandantes y/o representantes legales de estos organismos de socorro y en pro de mejorar la prestación del servicio bomberil enmarcado en la Ley 1575 de 2012, en la cual se reglamenta todo lo referido a la gestión integral del riesgo contra incendio, atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, actividades desarrolladas en cabeza de los Cuerpos de Bomberos; sin embargo y dado el número de organismos de socorro y las múltiples necesidades solo se ha podido impactar al 23% de los CBV presentes.

Este tipo de fortalecimientos se han venido realizando con base en los principios generales de la Gestión del Riesgo, establecidos en el Artículo 3° de la Ley 1523 de 2012, entre los que se encuentran:

(…)
2. Principio de protección: *Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad pública y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.*
(…)
8. Principio de precaución: *Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones, y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastres, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.*
(…)
11. Principio sistémico: *La política de gestión del riesgo se hará efectiva mediante un sistema administrativo de coordinación de actividades estatales y particulares. El sistema operará en modos de integración sectorial y territorial; garantizará la continuidad de los procesos, la interacción y enlazamiento de las actividades mediante bases de acción comunes y coordinación de competencias. Como sistema abierto, estructurado y organizado, exhibirá las calidades de interconexión, diferenciación, recursividad, control, sinergia y reiteración.*

12. Principio de coordinación: *La coordinación de competencias es la actuación integrada de servicios tanto estatales como privados y comunitarios especializados y diferenciados, cuyas funciones tienen objetivos comunes para garantizar la armonía en el ejercicio de las funciones y el logro de los fines o cometidos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

13. Principio de concurrencia: *La concurrencia de competencias entre entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que constituyen el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas. La acción concurrente puede darse en beneficio de todas o de algunas de las entidades. El ejercicio concurrente de competencias exige el respeto de las atribuciones propias de las autoridades involucradas, el acuerdo expreso sobre las metas comunes y sobre los procesos y procedimientos para alcanzarlas.*

14. Principio de subsidiariedad: *Se refiere al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser*

de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada.

***15. Principio de oportuna información**: Para todos los efectos de esta Ley, es obligación de las autoridades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, mantener debidamente informadas a todas las personas naturales y jurídicas sobre: Posibilidades de riesgo, gestión de desastres, acciones de rehabilitación y construcción, así como también sobre las donaciones recibidas, las donaciones administradas y las donaciones entregadas.*

Cabe la pena mencionar que los Cuerpos de Bomberos Voluntarios – CBV, no solo hacen parte del CDGRD, sino que también se encuentran en el Subsistema Nacional de Voluntarios de Primera Respuesta en atención y prevención de desastres, emergencias y eventos antrópicos, y requieren de apoyo para la prestación de sus servicios operativos en el marco de los procesos de atención y respuesta a emergencias, a través de diferentes procesos de fortalecimiento dado que cuentan con unos limitados recursos para sus mejoras operativas que les impide tener elementos y equipos adecuados para prestar un servicio ágil y oportuno, lo que conlleva a una baja capacidad de respuesta para la atención de emergencias en el Departamento de Boyacá.

DECRETO DE DESASTRE NACIONAL

Ahora bien, de acuerdo al marco normativo anteriormente expuesto y a lo sucedido en Colombia en el año 2024, en donde se presentaron múltiples afectaciones en el país relacionados con fenómenos climáticos y desastres que han generaron impactos significativos en sectores económicos, productivos, sociales y culturales, se emitió **Decreto Presidencial 1372 del 13 de noviembre de 2024, *"por el cual se declara una situación de desastre Nacional"*,** dentro del cual señala lo siguiente; (…) *Que según reporte de emergencias de la Sala de Crisis Nacional de la Subdirección de Manejo de Desastres de la UNGRD con fecha del 11 de noviembre de 2024, indica que durante lo que va del año, Colombia ha enfrentado un total de 8.396 eventos relacionados con fenómenos climáticos y desastres que han generado impactos significativos en 952 de los 1.102 municipios del país, afectando a cerca de 2 millones de personas, con un saldo total de 244.553 familias damnificadas, 92 fallecidos y 171 heridos, así como dejando un total de 101.639 viviendas averiadas, 1.031 viviendas destruidas y más de 280 mil hectáreas afectadas, resultando urgente la necesidad de fortalecer la gestión del riesgo en el territorio. Que de acuerdo con dicho reporte, los incendios forestales fueron los más frecuentes, con 6.222 eventos, afectando 208.874 hectáreas y a numerosas comunidades; les siguieron los movimientos en masa, con 565 eventos que impactaron a 14.204 personas y 329 hectáreas; por inundaciones se presentaron 560 incidentes que afectaron a 618.130 personas y 62.814 hectáreas; los vendavales sumaron 454 eventos, dejando a 108.344 personas afectadas; y otros fenómenos significativos incluyeron desabastecimientos de agua (277 eventos) y crecientes súbitas (115 eventos), evidenciando la frecuencia y severidad de los impactos en diversas regiones del país. Que según el reporte de emergencias de la UNGRD consultado el 12 de noviembre de 2024, el reporte de emergencias del segundo semestre de 2024 indica que se han registrado 1.666 eventos climáticos, entre ellos incendios forestales (60%), vendavales (14%), deslizamientos (11.2%) e inundaciones (10.4%), afectando a los 32 departamentos, el Distrito Capital y 546 municipios. Estos eventos han ocasionado la muerte de 24 personas, 67.252 familias damnificadas, 407 viviendas destruidas, 33.768 viviendas averiadas, afectaciones a 24 acueductos, 17 alcantarillados, 6 centros de salud, 107 centros educativos, 46 centros comunitarios y más de 66 mil hectáreas. Que en el periodo comprendido entre el 10 de septiembre al 12 de noviembre de 2024, se presentaron, aproximadamente, e140% de los eventos ocurridos en lo que ha*

corrido del segundo semestre año, esto es, 662 eventos climáticos, entre ellos incendio forestal (61.9%), vendaval (16.5%), inundación (10%), deslizamiento (5.9%), así como también creciente súbita, granizada, tormenta eléctrica, avenida torrencial, erosión, afectando a los departamentos de Cundinamarca, Huila, Cauca, Valle del Cauca, Tolima, Nariño, La Guajira, Norte de Santander y Chocó entre otros. Estos eventos han ocasionado la muerte de 5 personas, 37 heridos, 2 desaparecidos, 88.268 personas afectadas, 180 viviendas destruidas, 11.503 viviendas averiadas, 61 vías afectadas, 6 acueductos, 8 alcantarillados y 58 centros educativos afectados, entre otras. Que, de acuerdo al informe reportado por la Subdirección para el Manejo de Desastres de la UNGRD del 12 de noviembre de 2024, durante el presente año se han emitido 357 declaratorias de calamidad pública, 22 de nivel departamental y 335 municipales, siendo la más numerosas por temporada seca, con un total de 165, y por temporada de lluvias, con un total de 138, evidenciando la limitada capacidad de las entidades territoriales para gestionar los impactos climáticos. (…). Que, en consecuencia, el país experimenta temporadas climáticas marcadas por variaciones extremas en las precipitaciones, factores que desencadenan la mayoría de los eventos hidrometeorológicos. Estas condiciones, junto con los cortos tiempos de recuperación y dinámicas sociales aceleradas, incrementan la vulnerabilidad de las comunidades afectadas. Que según el modelamiento de tiempo, clima y escenarios de cambio climático del IDEAM, denominado "Regionalización de Colombia según la estacionalidad de la precipitación media mensual, a través análisis de componentes principales (ACP)", los procesos generadores de precipitación en el territorio colombiano son: la Zona de Convergencia Intertropical- ZCIT, sistemas de alta presión, ondas del este del Caribe, vaguadas de latitudes medias, Características de meso escala, ciclones tropicales, vaguada tropical de la alta tropósfera - (TUTT), la zona de convergencia del Atlántico Sur - ZCAS, baja anclada de Panamá, Corrientes en chorro y frentes fríos. Que el informe de predicción climática de corto, mediano y largo plazo del 18 octubre de 2024 del IDEAM señala una probabilidad del 71 % de ocurrencia de la fase La Niña del ENSO durante el trimestre octubre - diciembre de 2024, y se prevé que perdure hasta el trimestre enero-febrero-marzo de 2025 con una probabilidad del 60%; posiblemente alcanzando su fase de madurez en el trimestre siguiente noviembre - diciembre – enero con una probabilidad del 75%. Por lo tanto, las condiciones climatológicas del país en lo que resta del 2024, no solo dependerán del ciclo estacional propio y las fluctuaciones asociadas a la oscilación Madden & Julian y otras ondas ecuatoriales, sino también de la evolución de los fenómenos de variabilidad interanual asociados al ENOS. Que el comportamiento de las precipitaciones en 2024 ha presentado anomalías significativas, predisponiendo a los suelos a mayores riesgos, por exceso o déficit de lluvias, lo que ha llevado a la materialización del riesgo, especialmente en zonas rurales, afectando gravemente los asentamientos humanos y la infraestructura local. Que las variaciones climáticas intra anuales dificultan la planificación y gestión de recursos hídricos, aumentando la materialización de riesgos en diversos sectores y comunidades. ***(…). Que considerando la alta probabilidad de que los eventos asociados a la variabilidad climática que están afectando a varios departamentos del país se intensifiquen y se extiendan a otros territorios, así como ante la necesidad de adoptar medidas de respuesta a nivel nacional donde se superen las capacidades de los municipios y departamentos, las acciones y medidas dispuestas en este decreto pueden implementarse y extenderse a otros departamentos que resulten afectados, conforme se presente evidencia de requerimientos adicionales de apoyo en dichos territorios.*** *(…) Que la declaratoria de situación de desastre nacional permite la movilización de recursos, la activación de un régimen normativo especial y la coordinación interinstitucional para atender a los territorios afectados y garantizar la seguridad y el bienestar de la población. Que, en virtud de lo expuesto, ARTICULO 1. Declaratoria de situación de desastre. Declarar la existencia de una situación de desastre en todo el territorio nacional, por el término de doce (12) meses, prorrogables hasta por un periodo igual, previo concepto favorable del Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo. ARTÍCULO 2. Régimen especial para la situación de desastre. Como consecuencia de la declaratoria de Desastre Nacional y conforme lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1523 de 2012, en todo el territorio colombiano se aplicará el régimen contemplado en el Capítulo VII de la Ley 1523 de 2012 Y demás normas concordantes. (…) ARTÍCULO 3. Activación de acciones de respuesta. En el marco de la presente declaración de desastre y en*

desarrollo del numeral 24 del artículo 4 de la ley 1523 de 2012, deberán ejecutarse las actividades necesarias para la atención de la emergencia. (…)". (negrita y subrayado fuera de texto).

Ante la continuidad en las afectaciones en el País, la Presidencia de la República expidió el **Decreto 1193 del 12 de noviembre del 2025**, **por medio del cual se prorroga la Situación de Desastre Nacional por el término de un año** con el fin de responder a un incremento considerable del 59% en los eventos por variabilidad climática; teniendo en cuéntalo anterior, actualmente el país se encuentra Bajo la Declaratoria de Desastre Nacional.

Debido a la necesitad constante que requiere el fortalecimiento de los cuerpos de socorro, se llevó cabo la celebración del convenio interadministrativo No 9677-PPAL001-1228-2025 entre el FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (en adelante UNGRD), QUIEN ACTUA A TRAVES DE FIDUPREVISORA S.A, EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA y EL DEPARTAMENTO DE BOYACA, con el siguiente objeto: "

PRIMERA OBJETO: EN VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO interadministrativo, El Departamento de Boyacá y la Unidad Para La Gestión Del Riesgo De Desastres en calidad de ordenador del gasto del Fondo Nacional De Gestión Del Riesgo De Desastres quien actúa a través de Fiduciaria La Previsora S.A. en calidad de vocera y administradora, se comprometen a "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN LAS FASES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, ASOCIADOS A EVENTOS POR VARIABILIDAD CLIMÁTICA, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE DESASTRE NACIONAL DECRETO 1372 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y LOS DEMÁS ACTOS QUE LA MODIFIQUEN**".

El convenio interadministrativo tiene como finalidad la atención a las proyecciones operativas y técnicas correspondientes a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), las cuales se enmarcan dentro del Plan de Respuesta a la Emergencia (PRE), dentro de esta se tiene, el Fortalecer la capacidad de reacción del SNGRD y de las entidades territoriales, por lo que se requiere de manera inmediata realizar unas inversiones, con el fin de garantizar la respuesta oportuna, eficaz y sostenida frente a la mencionadas situaciones de desastre establecidas dentro de la descripción de la necesidad del presente documento, por consiguiente con el presente trámite contractual se busca realizar la ejecución de acciones preventivas y de recuperación temprana en el departamento (…).

Así las cosas, esta adquisición abarca la compra de equipos especializados y diseñados para responder eficazmente a situaciones de emergencia y desastre. Por lo que en la contratación derivada que realice el ejecutor del convenio, deberá fortalecer el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SNGRD en el departamento exclusivamente con los vehículos, equipos y herramientas que se encuentran señalados dentro de las fichas técnicas, las cuales son parte integral del Convenio.

El Departamento de Boyacá, a través de la Unidad de Gestión del Riesgo Departamental tiene la responsabilidad de ejecutar el convenio interadministrativo celebrado, que tiene como propósito de trabajar en el mejoramiento continuo de la gestión del riesgo de desastre en el Departamento, para aumentar dicha capacidad y disminuir el tiempo de respuesta ante la ocurrencia de una emergencia de origen natural y/o antrópico, denominado "*FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ*" para lo cual se *llevará a cabo la adquisición de vehículos (Maquinas de extinción de incendios tipo camión, Vehículos de Intervención rápida (VIR) y Vehículo tipo camioneta Pick-Up 4x4) para los cuerpos de Bomberos, Defensa Civil y Cruz Roja, Seccional Boyacá, por* lo cual facilitará el traslado rápido de personal y equipos a zonas remotas o de difícil acceso, reduciendo tiempos de espera y mejorando la eficiencia operativa, además,

permite una mejor planificación de rutas y costos, garantizando la continuidad de las actividades administrativas y operativas con menor riesgo de retrasos.

De acuerdo a lo anterior se realizó formulación y viabilización del proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA",** con registro **BPIN 202500000038146** incluido en el Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2027 "NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACA".

SECTOR		**GOBIERNO TERRITORIAL**
Programa	**4503**	**Gestión del Riesgo de Desastres y Emergencias.**

Estrategia	**3. TIERRA VERDE Y BIODIVERSA**
Dimensión	3.1 Transición energética y sostenibilidad como principio orientador del desarrollo económico en la Boyacá Grande
Apuesta para el desarrollo territorial	3.1.6 Reducción del riesgo de desastres para una Boyacá Grande
Objetivo apuesta	Reducir el riesgo en los territorios a través de la implementación de intervenciones correctivas y prospectivas buscando disminuir el impacto probable de las amenazas.
Meta	331. Organismos de ate nción de emergencias fortalecidos

El Acuerdo Marco de Precios Vehículos III- CCE-163-III-AMP-2020, vigente hasta el 27 de marzo de 2026, no suple la necesidad, puesto que las características solicitadas por la Entidad no son ofertadas por los proveedores habilitados por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta que se requiere de Máquinas de extinción de incendios tipo camión cisterna, Vehículos de Intervención Rápida (VIR), VEHICULOS DE APOYO ATENCION DE EMERGENCIAS POR ORGANISMOS DE SOCORRO, De lo anterior, no han sido objeto de cobertura por parte de ningún Acuerdo Marco de Precios, dada su naturaleza especializada y su destinación misional directa, cuyos vehículos requeridos corresponden a vehículos automotores especializados y misionales, destinados a la atención de emergencias y a la gestión del riesgo de desastres, que requieren: Sistemas de extinción de incendios integrados, o Bombas contra incendios con especificaciones técnicas particulares, o Tanques de agua, compartimientos para espuma, o Equipos de señalización, comunicaciones y adecuaciones técnicas específicas, las cuales no se encuentran estandarizadas ni cubiertas por el Acuerdo Marco de Precios vigente, por lo cual se expide la correspondiente certificación expedida por la Unidad de Gestión del Riesgo.

De acuerdo a lo anterior y con el fin de satisfacer la necesidad aquí descrita, y en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal y en específico lo atinente a lo normado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015; la Gobernación de Boyacá a través de la Unidad de Gestión del Riesgo Departamental, ve la necesidad de adelantar el presente proceso contractual para la selección de una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia que cumpla el objeto contractual para la "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**,** EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA".

Que, en cumplimiento del marco del convenio El Departamento de Boyacá, a través de FIDUPREVISORA realizó la apertura el Fondo de Inversión Colectiva – FIC No. No.001001056209, creada el 19/11/2025, denominado Recursos Propios - Aporte Convenio 9677-PPAL001-12, al cual se realizó la transferencia de Recursos por la suma de $ 422.455.950,00.

De esta manera el departamento de Boyacá, en cumplimiento de lo estipulado en el convenio interadministrativo realizo el giro de los Recursos respectivos por CUATROCIENTOS VEINTI DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. ($422.455.950.00).

Que, en cumplimiento del marco del convenio El Departamento de Boyacá, a través de FIDUPREVISORA a través de la inversión No.**001001056191,** creada el **19/11/2025**, denominado **Recursos FNGRD - Convenio 9677-PPAL001-1228-2025**, al cual se realizó la transferencia de Recursos por la suma de $ 3,570,130,185.00.

Que de acuerdo a lo indicado en el Convenio Interadministrativo No. 9677-PPAL001-1228-2025, en la CLAUSULA PRIMERA, PARAGRAFO PRIMERO, "El objetivo principal del convenio interadministrativo al momento de perfeccionamiento y legalización es poder fortalecer la capacidad de reacción del SNGRD y las entidades territoriales, con el fin de garantizar la respuesta oportuna, eficaz y sostenida frente a la mencionadas situaciones de desastre …(…)" con los cuales se busca garantizar la atención oportuna y eficaz de emergencia y desastres ante eventos asociados por viabilidad climática a las entidades operativas y los organismos de socorro de los diferentes municipios del departamento de Boyacá. ***Los cuales serán priorizados en dos aspectos; la primera mediante un diagnóstico y análisis de capacidad de respuesta y la segunda mediante el análisis de la incidencia y/o afectación de eventos asociados por variabilidad climática por cada municipio".***

"***PARÁGRAFO SEGUNDO:*** *La UNGRD-FNGRD y el Departamento, previo a* ***la entrega de los vehículos y equipos adquiridos dentro del presente convenio interadministrativo, a las entidades operativas del SNGRD y organismos de socorro de los diferentes municipios del departamento de Boyacá, deberá por parte de la supervisión de las dos entidades que hacen parte del convenio, verificar que estos organismos cumplan con los criterios de priorización señalados anteriormente****, y que los mismos* ***cuenten con la capacidad para recibirlos y que estén en la disposición de utilizarlos exclusivamente para el desarrollo, funcionalidad y cumplimiento del objeto contractual, adicionalmente deberán garantizar la disponibilidad para asistir a las capacitaciones que adelante la UNGRD-FNGRD y/o el Departamento frente a las líneas de fortalecimiento de capacidades de respuesta".***

De lo anterior quedo establecido la forma de entrega de los vehículos a los potenciales beneficiarios, la cual estará sujeta al cumplimiento de los criterios de priorización, capacidad para recibirlos y disposición de utilizarlos exclusivamente para el desarrollo, funcionalidad y cumplimiento del objeto contractual, adicionalmente deberán garantizar la disponibilidad para asistir a las capacitaciones que adelante la UNGRD-FNGRD y/o el Departamento frente a las líneas de fortalecimiento de capacidades de respuesta.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Unidad Especial de Gestión del Riesgo Departamental a través del presente estudio previo que realizó el debido estudio y análisis de manera rigurosa y detallada, los cuales tienen en cuenta los criterios de austeridad en el gasto, para lo cual la presente necesidad a contratar no constituye gasto suntuario, ni contradice las directrices de austeridad en el gasto público.

.

La necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones del Departamento de Boyacá para la vigencia 2026.

4.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El Servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE-PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
25000000	25100000	25101700	Vehículos de protección y salvamento.
25000000	25100000	25101500	Vehículos de pasajeros

25000000	25180000	25181600	Chasis automotriz
40000000	40150000	40151500	Bombas
46000000	46190000	46191500	Prevención contra incendios

4.2. VALOR PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del presupuesto es **TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS ($ 3.992.586.135) MCTE, v**alor que incluye IVA y demás impuestos directos e indirectos a que haya lugar. El valor total ofertado deberá incluir todos los costos directos e indirectos en que incurran los oferentes, para la ejecución, legalización y liquidación del contrato.

4.3. OBLIGACIONES

4.3.1. OBLIGACIONES GENERALES:
En virtud del Contrato se deben consignar como obligaciones del Contratista:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la secretaría de Contratación de la Gobernación de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
10. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos asu disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, enespecial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contratoy aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: **1.** Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; **2.** Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; **3.** No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; **4.** No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; **5.** Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; **6.** Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual

se encuentra en el sistema integrado de gestión; **7.** No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. **8.** Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa, para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; **9.** Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; **10.** Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; **.** No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. **11.** Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

4.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

a) Garantizar la calidad de los bienes entregados: en caso de que se observe algún bien defectuoso, deberá ser reemplazado dentro de los tres hábiles siguiente al requerimiento que le efectué el supervisor del contrato.
b) La pérdida o daño de cualquier elemento es plena responsabilidad del contratista.
c) Entregar las cantidades y los elementos con las especificaciones requeridas, en cuanto a las especificaciones técnicas.
d) Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier anomalía presentada durante la ejecución del contrato.
e) Los vehículos deben ser entregados con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la entidad indicada por el supervisor con vigencia de un año a partir de la entrega.
f) Los vehículos deberán ser entregados con el pago de la matrícula de registro especial de acuerdo a la resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, a nombre del Departamento de Boyacá o a nombre de la entidad indicada por el Supervisor.
g) Los vehículos en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provista de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el ministerio de transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
h) Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fechas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
i) Al momento de la entrega de los vehículos deberán ser suministrado con material de consulta escrito y/o en medio magnético y en idioma español. Se debe incluir un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo. Un manual de partes y uno de reparación de motor. Para aquellos vehículos que incluye en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario-preventivo).
j) Al momento de la entrega de los vehículos el tanque de combustible debe estar a full.
k) Entregar los vehículos originales nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados, de primera calidad, de conformidad con las especificaciones técnicas debidamente matriculados en la Dirección de Tránsito de la jurisdicción.
l) El contratista debe revisar la matrícula del vehículo a través de la Secretaría de Tránsito quedando con matrícula oficial exonerada de pagos de impuestos a nombre del Departamento de Boyacá o a quien el supervisor indique es decir cumplir con la legalización y matricula de los vehículos a nombre de los cuerpos de Bomberos y de Socorro a beneficiar.
m) Asumir los costos de transporte y seguro del vehículo hasta el lugar de entrega, el cual será indicado por el director de la Unidad de Gestión de Riesgos del Departamento.
n) Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como

defectuosos para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista.
o) Responder sin perjuicio de la garantía por la calidad del vehículo adquirido, garantías de fabricante y servicio post venta.
p) Entregar los vehículos en condiciones óptimo funcionamiento dada su condición de cero (0) kilómetros de acuerdo a los parámetros y especificaciones técnicas contenida en el contrato.
q) Presentar factura de la compra, detallando los bienes a entregar para el desarrollo del objeto contractual.
r) Realizar el ingreso al almacén de los vehículos adquiridos, según las indicaciones del Director de la Unidad de Gestión de Riesgo Departamental.
S) Cumplir con las garantías exigidas por la entidad Contratante.

4.3.3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Coordinar con el contratista, la realización de las actividades pactadas en el objeto del presente contrato.
3. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
4. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
5. Recibir y avalar los informes y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre quecumpla con el objeto contractual.
6. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados;previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
7. Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión.

4.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD
1	MÁQUINA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS TIPO CAMIÓN CISTERNA CON CAPACIDAD DE AGUA DE 800 GL, MONITOR DE TECHO DE 2500 GL, Y BOMBA DE 500 GL.	Und	2
2	CAMIONETA DE ATAQUE RAPIDO (VEHÍCULO DE INTERVENCIÓN RÁPIDA "VIR") KIT DE EXTINCION DE 400 LITRO CON BOMBA CENTRIFUGA CON DESCARGA DE 1", INCLUYE BARRA DE LUCES, SISTEMA DE PERIFONEO, WINCHE DE RESCATE, CANASTILLA.	Und	2
3	VEHICULO DE APOYO ATENCION DE EMERGENCIAS POR ORGANISMOS DE SOCORRO TIPO CAMIONETA 4*4, incluyendo elementos de identificación institucional, barra de luces, sirenas y radio de comunicaciones.	Und	3

NOTA: Las anteriores encuentran sus especificaciones técnicas en el documento entregado por Unidad Nacional del Riesgo denominado ANEXO TÉCNICO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN O CONTRATACIÓN; CÓDIGO: FR-1604-GCON-54, de fecha Bogotá D.C., 10 de **Octubre de 2025** y que se requiere la entrega inmediata, una vez se suscriba el acta de inicio del Contrato.

4.5. FORMA DE PAGO.

Por parte de la Gobernación De Boyacá, atendiendo la Cláusula SEPTIMA y **PARÁGRAFO OCTAVO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 9677-PPAL001-1228-2025, CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ CON NIT. 891.800.498-1,** pagará a través del Fondo de Inversión Colectiva FIC, mediante actas parciales,

las cuales se deben presentar al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES FIC, el contratista deberá acatar y someterse a los requisitos y requerimientos que realice el respectivo Fondo,** previa factura, presentada por el Contratista, incluyendo matricula registrada a nombre de la entidad o que indique el supervisor, de los vehículos a entregar, certificación sobre su recibo a satisfacción por parte del supervisor, constancia de encontrarse a paz y salvo en seguridad social y/o parafiscal y presentación de las respectivas facturas ante la oficina de tesorería.

PARAGRAFO PRIMERO: Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al período que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Ley 828 de 2003, Decreto 1990 de 2016, Decreto 923 de 2017 y Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. (Planilla PILA).

PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista autoriza al Departamento, para que, por conducto de la Tesorería Departamental, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Departamento del pago de intereses moratorios

Nota I: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución originales, deberán subirse a plataforma Secop II.

Nota II: El (la) contratista debe aportar certificación de cuenta de ahorros en donde se consignará el respectivo pago.

Nota III: Si el Contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago.

4.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de la duración del contrato será de NOVENTA DÍAS (90) calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

En la ciudad de Tunja, Gobernación de Boyacá. Sede de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

4.8. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el tipo o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección que se adelanta corresponde a la modalidad selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes mediante subasta inversa, en virtud a que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, prevista en el Artículo 2, Numeral 2 Literal a) de la ley 1150 de 2007 reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

4.9. TIPO DE CONTRATO: El presente contrato corresponde a un contrato de **COMPRAVENTA**

4.10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 5. Por medio del cual se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección no supera el umbral establecido:

Umbral para convocatorias Limitadas a Mipyme (2026)
Valor Umbral
$ 511.708.497

Información suministrada por Min CIT.

El presente proceso de selección NO es susceptible de ser limitado a MiPymes, en razón a la cuantía.

VI. REQUISITOS HABILITANTES

Las personas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, los cuales serán habilitantes para contratar con esta entidad, a saber.

Podrán participar en el presente proceso, personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos.

- Que tenga la experiencia e idoneidad exigida para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Que cuenten con la respectiva autorización de las autoridades competentes para el ejercicio de la actividad comercial a que se refiere el objeto y reúnan los requisitos exigidos en el presente estudio previo.
- Que no se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la constitución Política y en la ley 80 de 1993 y/o demás prohibiciones de ley.
- Que cuando se trate de una persona jurídica, esta acredite una duración superior a la del plazo de contrato y un (1) años más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente subasta inversa
- Que, en caso de ser persona jurídica, tenga capacidad para contratar.
- Que cumplan con los demás requisitos de participación definidos a lo largo de este pliego de condiciones.
- Que el objeto social les permita ejecutar el objeto del proceso de contratación.
- Cuando se trate de personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas, lo que se acreditara con el certificado de existencia y representación legal, en donde se acredite que ha sido renovada, además deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, y que acrediten que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.
- Para personas naturales según su actividad, estar inscritas en el registro mercantil. El respectivo certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas; además, en donde se acredite que ha sido renovada.

- Los consorcios o uniones temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que parar estos eventos contemplan la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:
- Presentar documento de constitución en los termino señalados en el Artículo 7° de la ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conformen, en el cual indiquen si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, además de indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su porcentaje de participación o la extensión de la participación en la ejecución del contrato (actividades) y la designación de la persona que para todos los efectos los representara, los que no podrán ser modificados sin autorización previa del Departamento.
- Para las uniones temporales deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un (1) año más.

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA.

La carta de presentación deberá ser diligenciada y debidamente firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión temporal proponente el cual deberá adjuntar para todos los casos la cedula. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado debidamente constituido bajo las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso –Ley 1564 de 2012, evento en el cual se debe anexar el poder con presentación personal por tratarse de un poder especial, donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta y/o participar en todo el proceso de selección y/o suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. El poder deberá ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta.

En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, los artículos 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, artículos 1°, 2° modificados por el artículo 93, Ley 778 de 2016, 3°, 5°, 84°, parágrafo 2° y 90° de la Ley 1474 de 2011, reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 4632 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y las normas aplicables a la materia.

Cuando el Proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA, No obstante, la Entidad solicitará que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

6.1.2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

Se debe presentar Certificado de Inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este

certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendario anteriores, a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada. La empresa o establecimiento de comercio debe contar con una antigüedad de mínimo un (1) año, con anterioridad a la fecha del cierre del presente proceso.

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

6.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, debe estar vigente y renovado. Se debe adjuntar el documento de identidad el Representante Legal.

Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe haber sido constituida legalmente como tal, con una antelación a la fecha de cierre del presente proceso y un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- El objeto Social de la sociedad se relacione con las actividades del Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En el evento que se trate de **PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO**, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no mayor a (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades (acompañada de documento de identificación), y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Si se trata de **SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA** de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los

documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

6.1.4. SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL.

Cada una de las personas que los integren deberá presentar el respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentre vigente.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El nombre, el porcentaje de participación y la responsabilidad de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Departamento de Boyacá considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Departamento de Boyacá así lo autorice.

6.1.5. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

6.1.6. CÉDULA DE CIUDADANÍA

El oferente deberá presentar Cédula de ciudadanía del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, en caso de Consorcio o Unión Temporal se debe anexar la cedula de ciudadanía de cada uno de los integrantes o representante legal de las personas jurídicas integrantes.

6.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (Vigente).

El Proponente con su propuesta debe presentar el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará también el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

6.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Vigente).

El Proponente con su propuesta debe presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará también el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

6.1.9. CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES (Vigente).

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes policivos. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

6.1.10. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

El oferente interesado ya sea persona natural o representante legal de persona jurídica, así como los integrantes de las uniones temporales o consorcios deberá allegar el respectivo certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) expedido dentro de los 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección.

6.1.11. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM. El oferente interesado ya sea persona natural o representante legal de persona jurídica, así como los integrantes de las uniones temporales o consorcios deberá allegar el respectivo certificado expedido dentro de los 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección.

6.1.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece.

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT

6.1.13. MANIFESTACIONES DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD:

El oferente(s) no se debe(n) encontrar incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente a la Gobernación de Boyacá.

Con la Presentación de la propuesta y la carta de presentación de la misma se entenderá que el oferente (o miembros del consorcio o unión temporal) manifiestan bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar.

6.1.14. CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

Si el proponente es **PERSONA NATURAL**, debe allegar copia de la planilla de pago del último mes, donde conste cual es el aporte a los sistemas de seguridad social integral salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (en el caso de que aplique). En caso de consorcio o de unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

Si el proponente es **PERSONA JURIDICA,** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, o a partir de su constitución en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida (Ley 789 de diciembre 27 de 2002).

Cuando el proponente sea **CONSORCIO O UNION TEMPORAL**, cada una de los miembros que lo integran, deberán certificar que se encuentran en cumplimiento de la anterior obligación, al momento de presentar la propuesta.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras, que no tengan trabajadores o empleados en Colombia, no deberán aportar esta certificación, pero acreditaran que por esta situación no son sujetos pasivos de dichos aportes parafiscales

Nota 1: La información contenida en esta tabla es indicativa y puede haber sufrido modificaciones de acuerdo con la ley. Por lo tanto, el Proponente deberá prever, de conformidad con la legislación colombiana, dichas modificaciones.

Nota 2: De conformidad con el Artículo 8° del Decreto 862 de 2013, reglamentario de la Ley 1607 de 2012, a partir del 1° de mayo de 2013, fecha en la que de conformidad con lo previsto en el artículo 2° del decreto se implementa el sistema de retención en la fuente para efectos del recaudo del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE, las sociedades, y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

6.1.15. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Para tal efecto, deben presentar el certificado expedido por la cámara de comercio vigente y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

6.1.16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

La propuesta deberá acompañarse del original de una póliza otorgada por una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, y contendrá:

BENEFICIARIO: Departamento de Boyacá NIT. 891.800.498-1
AFIANZADO: El oferente

VIGENCIA: **Noventa (90) días** contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas.
VALOR ASEGURADO: Quince por ciento (15%) del valor del presupuesto oficial. Si la Gobernación de Boyacá, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, los proponentes se obligan a amplia el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

Para el caso del PcD, atendiendo lo establecido en el decreto 0287 de 2026,el valor asegurado será del diez (10%) del valor del presupuesto oficial. Si la Gobernación de Boyacá llegara a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, los proponentes se obligan a ampliar el termino de la vigencia de la garantía de la seriedad de la oferta

ASEGURADO: Departamento de Boyacá
OBJETO: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA **No. SA-SI-GB-XXX-2026** que tiene por objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXX.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes y el porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio o su sigla respectiva.

La garantía se debe presentar con la propuesta. En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad rechazará la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el presente Pliego de condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
e) El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

En el evento señalado en el literal a., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados b., c., d., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

6.1.17. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Se debe anexar el Compromiso Anticorrupción de acuerdo al formato del Anexo.

6.1.18. CERTIFICADO SARLAFT. El proponente debe presentar el respectivo certificado del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), el cual tiene como finalidad la prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo. Dicho certificado debe estar vigente y expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. **Anexo No. 06.**

6.2. CAPACIDAD TÉCNICA

EXPERIENCIA

6.2.1. EXPERIENCIA GENERAL

De acuerdo a la Circular Conjunta de fecha 30 de abril y la Circular de Actualización lineamientos para formulación de estudios previos del mes de junio de 2019, la experiencia será acreditada mediante mínimo uno (1) y el máximo será de seis (6) contratos registrados en el Registro Único de proponentes RUP, celebrados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto u alcance sea en adquisición o suministro de vehículos iguales o similares al del presente proceso.

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera.

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	***Valor mínimo a certificar (Como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)***
De 1 Hasta 2	*75%*
De 3 Hasta 4	*120%*
De 5 Hasta 6	*150%*

Experiencia Habilitante para Mipyme (Decreto 1860 de 2021 art. 2.2.1.2.4.2.18) y para emprendimientos y empresas de mujeres (Decreto 1860 de 2021 Art. 2.2.1.2.4.2.15)

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	**Valor mínimo a certificar**
De 1 hasta 2	50%
De 3 hasta 4	75%
De 5 hasta 7	100%

El valor de los contratos en salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrá en cuenta para determinar el cumplimiento de este requisito, será el valor de los contratos ejecutados expresados en SMMLV que aparecen certificados en la Sección experiencia del RUP y sumados los contratos aportados deberán tener mínimo 3 códigos clasificatorios hasta tercer nivel:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE-PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
25000000	25100000	25101700	Vehículos de protección y salvamento.
25000000	25100000	25101500	Vehículos de pasajeros
25000000	25180000	25181600	Chasis automotriz
40000000	40150000	40151500	Bombas
46000000	46190000	46191500	Prevención contra incendios

REGLAS DE LA EXPERIENCIA:

Dichos contratos deben haber sido suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.

Deberá aportarse: copia del contrato y acta de liquidación del contrato relacionado, y/o certificación expedida por la entidad contratante. En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el Representante Legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha plazo previsto para la presentación de las ofertas. Las certificaciones allegadas serán evaluadas teniendo en cuenta en número de veces del SMMLV, para lo cual se tendrá en cuenta su respectivo año.

El Departamento de Boyacá se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Departamento, la propuesta será rechazada.

Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Para acreditar los contratos deberá anexar el RUP con la información actualizada, resaltando o subrayando en dicho documento el contrato aportado, de lo contrario no se revisará.

Cuando el contrato contemple elementos diferentes a los solicitados se deberá allegar, facturas, remisiones o actas de entregas donde se pueda evidenciar el valor de los ítems directamente relacionados con el objeto a contratar, el cuál será el valor a tener en cuenta en la evaluación de cada contrato.

6.2.2. PROPUESTA TÉCNICA (ANEXO 4):

El proponente acreditará que los bienes ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas exigidas en el presente estudio previo, para lo cual deberá presentar con su oferta el Anexo No. 4 que se disponga para el efecto y que incluya la ficha técnica establecida para cada tipo de bien.

La información contenida en mencionado anexo- Ficha Técnica, NO puede ser modificada, ni condicionada, ni omitida, so pena de rechazo de la propuesta. Las condiciones técnicas exigidas son de obligatorio cumplimiento para los oferentes.

6.2.3. PRESENTACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS POR PRODUCTO

Adjunto al formato de ficha técnica del Anexo No. 4 del pliego de condiciones, el cual es inmodificable, los proponentes deben presentar las fichas técnicas por producto donde se presente una descripción detallada del producto, indicando marca, características, unidades de medida etc.

Las fichas técnicas por producto deben guardar total coherencia con la propuesta técnica del Anexo 4 y deben estar presentadas en el mismo orden en el que se encuentran los productos del Anexo 4. En cumplimiento del ANEXO TÉCNICO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN O CONTRATACIÓN; CÓDIGO: FR-1604-GCON-54, de fecha Bogotá D.C., 10 de **Octubre de 2025**.

6.3. CAPACIDAD FINANCIERA

6.3.1. Indicadores de capacidad financiera

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del participante se efectuará
la verificación de los índices financieros con base en la información contenida en el Registro
Único de Proponentes (R.U.P), en observancia a la Ley 1150 de 2007.

Para el presente proceso se tomará como base los indicadores financieros y la capacidad
organizacional establecidos en la CIRCULAR CONJUNTA – LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS EN LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, de Fecha 30 de abril de 2019 y CIRCULAR – ACTUALIZACIÓN LINEAMIENTOS PARA FORMULACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS EN LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, de junio de 2019 emitidas por la Secretaría de Contratación de la Gobernación de Boyacá.

El proponente deberá acreditar que, los indicadores miden la estabilidad financiera del interesado, esta verificación se realizará con base en los datos contenidos en el Registro Único de Proponentes - RUP, el cual debe ser aportado con fecha igual o inferior a 30 días
calendario a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Lo anterior con el propósito de garantizar la capacidad financiera del proponente en el sostenimiento de los costos y gastos necesarios para el suministro de los bienes y la normal ejecución del contrato, mitigando de forma preventiva el impacto del riesgo que generaría un posible desequilibrio económico por parte del contratista.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el manual expedido
por Colombia Compra eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los
procesos de contratación, los proponentes deben acreditar los indicadores financieros, con
base en la información contenida en el certificado de Registro Único de Proponentes RUP,
así como lo definido en la circular de la siguiente manera:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1,4
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,65
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 0.5

En caso de consorcios o uniones temporales el cálculo de los indicadores se hará sumando el valor de todos los integrantes multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno determinado así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

6.3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera que esté vigente y en firme.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual 0,11
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual 0,05

En caso de consorcios o uniones temporales el cálculo de los indicadores de capacidad organizacional se hará sumando el valor de todos los integrantes multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno determinado así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

NOTA. Para el caso de indicadores financieros que resultan de realizar divisiones entre valores, cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar la operación matemática; En consecuencia, se entenderá que el proponente cumple el indicador

6.3.3. Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:
(i) Balance general
(ii) Estado de resultados
Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

VII. FACTORES DE EVALUACION

7.1. PROPUESTA ECONÓMICA EN SECOP II – Sobre electrónico No. 2

El proponente deberá presentar en la plataforma en el sobre No. 2 el anexo de OFERTA ECONÓMICA. Y adicionalmente, deberá registrar en la plataforma únicamente la Propuesta Económica por el valor total ofrecido.

El proponente debe presentar la oferta económica, correspondiente al objeto de que trata el presente proceso de selección, en moneda legal colombiana.

El valor de la propuesta económica, debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, para la adecuada ejecución del objeto contractual, impuestos, tasas, contribuciones, etc.

El proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada una de las actividades a desarrollar y bienes a adquirir, de acuerdo a los requerimientos, unidad de medida y cantidades estipuladas.

No se aceptarán modificaciones a las cantidades y especificaciones técnicas emitidas por el Departamento de Boyacá.

7.2. ASPECTOS RELATIVOS A LA OFERTA

- Firma de la Propuesta: La carta de presentación de la propuesta debe ser firmada por el Representante Legal del Proponente debidamente facultado.
- Validez de la Propuesta: La propuesta deberá tener una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la hora y fecha de presentación de las propuestas y así deben manifestarlo los proponentes en sus respectivas propuestas.
- Contenido de la Propuesta: Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento y contener un índice detallando los documentos y las páginas donde se encuentran.
- Interpretación de discrepancias en el texto de la propuesta: Si en las propuestas existen discrepancias entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.
- Propuesta técnica: Cada interesado deberá incluir en su propuesta la descripción de los bienes que ofrece, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas precisas requeridas por la entidad en la ficha técnica. Ésta deberá ser presentada de manera clara, detallada y expresa, sin mención de valores ni cotización de precios (pues los mismos únicamente se deben incluir en el formato de propuesta económica.
- Propuesta económica: La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los valores para cada uno de los ítems señalados en la ficha técnica (de acuerdo a las especificaciones, cantidades y calidades requeridas por la entidad), discriminando cuales de estos bienes están gravados con el IVA, porcentaje de IVA y, al final, de acuerdo a como lo señala el FORMATO, en sobre independiente de LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.
- La propuesta económica debe presentarse en un formato firmado, el cual se presentará en el módulo establecido en SECOP II.
- Los precios deben ser fijados teniendo en cuenta que incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación (gastos de legalización, costos y descuentos tributarios, 4xmil, IVA, entre otros).
- Las cifras definitivas no podrán contener decimales, deberán ser aproximadas a la unidad más cercana.
- El valor global de la propuesta, teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación (tributarios, de legalización y ejecución del contrato) incluyendo IVA, 4xmil, no podrá superar el presupuesto oficial
- Una vez efectuada la subasta inversa y hecha la adjudicación, con el fin de que el documento se constituya como un anexo del contrato, el proponente seleccionado deberá presentar nuevamente la **OFERTA ECONOMICA,** con el precio actualizado de acuerdo al nuevo valor total de la propuesta con la cual ganó la subasta inversa.
- En la propuesta se deben discriminar los valores unitarios por ítem.
- Una vez efectuada la subasta inversa y hecha la adjudicación, con el fin de que el documento se constituya como un anexo del contrato, el proponente seleccionado deberá presentar nuevamente la OFERTA ECONOMICA, con el precio actualizado de acuerdo al nuevo valor total de la propuesta con la cual ganó la subasta inversa.

VIII. CRITERIO DE EVALUACIÓN - PRECIO:

- De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el **precio**.
- La subasta tendrá lugar por precio global
- El valor de la propuesta, teniendo en cuenta todos los costos tributarios, de legalización y de ejecución del contrato (incluyendo IVA y 4xmil), no podrán superar el presupuesto oficial.

8.1 OFERTA UNICA HABILITADA.

Si solo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial.

8.2 PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA

El procedimiento para la subasta inversa, se sujetarán en todo, a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. en adelante del Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia, el procedimiento para la subasta será el siguiente:

a) Se realizará de acuerdo con la configuración establecida en la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía "Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II"

b) La subasta comienza cuando se cumple la fecha de inicio previamente programada en el cronograma establecido en el proceso el cual se encuentra publicado en SECOP

c) Llegado el día y hora señalada para llevar a cabo el evento de subasta solo podrán participar en el evento de subasta inversa electrónica las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

d) Si sólo un oferente resultara habilitado para participar en la subasta, el Departamento de Boyacá adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones ni se encuentre inmerso en causal de inhabilidad sobreviniente

e) La propuesta económica se deberá presentar en el formato dispuesto en la plataforma SECOP II, Anexo respectivo

f) Se realizará la respectiva revisión de los precios ofertados con el fin de verificar que el valor de la oferta no supere el valor del presupuesto oficial establecido por la entidad.

g) Realizada la apertura de sobres económicos y verificado que el ofrecimiento no supere el valor del presupuesto oficial se comunicará a los participantes a través de mensaje publico cual es el menor valor y el tiempo otorgado para realizar los lances.

h) Los Proponentes Habilitados que participarán en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos desde su cuenta de proveedor de SECOP
II. LA ENTIDAD no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento, por lo tanto, los Proponentes Habilitados deberá tener Conexión internet estable y usuario y clave en el SECOP II a fin de poder participar en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

i) Para los proponentes habilitados que no participen en la audiencia de subasta ya sea por inasistencia o por abstenerse de realizar lances, se tendrá como única oferta la presentada en el sobre No. 2 en el anexo de Oferta Económica.

j) Los oferentes habilitados para participar en la subasta electrónica presentarán sus posturas de precio electrónicamente. Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del **TRES POR CIENTO (3%).** Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo respecto de su último lance. Lo anterior, sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

k) Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

l) Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad aplicara los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 .17 del decreto 1860 de 2021.

m) OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicará el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015 y los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, el procedimiento es el siguiente: Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Revisadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

n) Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "…la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta…", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados mediante mensaje público. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

o) La adjudicación se realizará por medio de Resolución y se notificará a través del SECOP.

p) Para la elaboración del contrato, el total de los porcentajes ofertados se aplicarán uniformemente a todos los ítems, en donde, el oferente adjudicatario ajustará su propuesta económica, aplicando para cada ítem y de manera uniforme el porcentaje de ahorro obtenido por el Departamento de Boyacá en el evento de Subasta Inversa Electrónica, con el fin de determinar el precio final a pagar para cada uno de los productos requeridos por parte de la Gobernación de Boyacá.

q) El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

NOTA 1: Se entiende por lance el porcentaje de descuento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas o rondas de la subasta.

NOTA 2: REAJUSTE DE PRECIOS: El Departamento de Boyacá no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del mismo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.

NOTA 3: Cuando a criterio de la Entidad o de los oferentes, la oferta económica resulte artificialmente baja, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado y en general se dará aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015

CRITERIOS DE DESEMPATE

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones de precio y calidad, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

CRITERIOS DE DESEMPATE	**ACREDITACION**
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia

	motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de

en las cuales participe o participen mayoritariamente.	reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el

Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten:	(a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%)

	de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

Nota: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta.

IX. OFERTA

9.1. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XV, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere el numeral 6.1.14 del presente Pliego de Condiciones.
Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.
La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.
El plazo máximo para presentar las ofertas será el día señalado en el cronograma.

9.2. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes hasta el momento previo a la realización de la subasta.

9.3 Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VII.

EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XV.

9.4 Declaratoria de Desierta

EL DEPARTAMENTO DE BOYACA declarará desierto el presente proceso de selección cuando:
(a) no se presenten Ofertas;
(b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
(c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
(d) el representante legal de la GOBERNACION DE BOYACA o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
(e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

9.5 Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas. El Proponente deberá seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del Proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

9.6 Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, **EL DEPARTAMENTO DE BOYACA** rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
2. **Cuando no se ajuste a los Pliegos de Condiciones.** Una propuesta no se ajusta a los Pliegos de Condiciones cuando carece de alguno de los documentos que no sean subsanables, o de ser susceptibles a subsanación, no se hayan subsanado.
3. Cuando se compruebe inexactitud en su contenido o no cumplan lo estipulado para cada uno de ellos, esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la habilitación.
4. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente para este proceso de selección (por sí o por interpuesta persona).
5. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, artículo 8°, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
6. Cuando no cumpla con las **condiciones técnicas mínimas** establecidas en el presente Pliego de Condiciones – Ficha Técnica; o se compruebe que la misma se encuentra alterada de acuerdo a la marca o modelo que ofrezca.
7. Cuando se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.
8. En caso que la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal no cumpla con el objeto social relacionado con la contratación y la duración exigida en el pliego de condiciones.
9. Cuando el oferente no presente la oferta económica en el módulo dispuesto en SECOP II y el formato (Anexo Propuesta Económica) dispuesto por la entidad, de conformidad a lo señalado en los pliegos de condiciones.
10. Cuando el valor inicial de la propuesta, supere el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad.
11. Cuando el oferente no cumpla con la capacidad financiera "Indicadores financieros", Capacidad organizacional mínimos establecidos en el pliego de condiciones
12. Cuando una propuesta económica sea artificialmente baja, una vez surtido el trámite establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto No. 1082 de 2015.
13. Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes, sin perjurio de las demás acciones legales que puedan iniciarse.
14. No se tendrá en cuenta la oferta de un proponente plural presentado desde la cuenta de uno de los integrantes (proponente singular) de dicho proponente plural.
15. Cuando exista diferencia entre el valor ofertado en el módulo de oferta económica de la plataforma SECOP II y el anexo de la propuesta económica.
16. Las demás contempladas en la Constitución y en la Ley.

X. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la definición contenida en el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente

a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la república. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Acuerdo comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México	SI	NO	N/A	NO	NO
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	NO	N/A	NO	NO
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	SI
México		SI	NO	N/A	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	N/A	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	SI	NO	SI
ISRAEL		SI	SI	NO	NO	SI
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

XI. ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará de acuerdo al resultado final de la audiencia de Subasta Inversa o si es el caso del proponente único habilitado. El ordenador del gasto o su delegado, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente que presentó el menor valor dentro de la Subasta Inversa o al proponente único habilitado, siempre que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso.

XII. RIESGOS

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en la etapa de publicación, en los estudios previos y en el pliego de condiciones, los interesados deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva.

La Administración Departamental estima el riesgo derivado de la presente contratación en los términos antes enunciados y su respectiva calificación de la siguiente manera:

A. MATRIZ DE RIESGOS

Se encuentra en el documento anexo – estudios previos

XIII. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, el análisis de riesgos expuesto en el presente estudio previo y Articulo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el oferente y el contratista se obliga a constituir, a favor del Departamento de Boyacá; Garantía única que ampare lo siguiente:

Tabla 13 – Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de Cumplimiento

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA. Este amparo será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato.

B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS. Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes entregados cumpliendo con todas las especificaciones técnicas requeridas, Este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y SEIS (6) MESES más.

La garantía requiere para su validez de la aprobación por parte del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del Acta de Iniciación del contrato. En cualquier evento en que se modifique el plazo o valor del contrato deberán modificarse las correspondientes garantías. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para la ejecución del contrato se requiere la aprobación de la garantía única por parte de La Secretaría de Contratación del Departamento.

XIV. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La vigilancia y control del suministro será ejercida por:

NOMBRE: JULIAN ANDRES HERNANDEZ
CARGO: DIRECTOR UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.
IDENTIFICACIÓN: 1057571275
DEPENDENCIA: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato "**A-AD-GC-F-051 "ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA".**

XV. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación aviso Convocatoria pública	22 de abril de 2026	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.boyaca.gov.co
Publicación de Estudios Previos y documentos previos	22 de abril de 2026	Portal único de Contratación

		Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.boyaca.gov.co
Publicación Proyecto de Pliego de Condiciones	22 de abril de 2026	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.boyaca.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	30 de abril de 2026	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	25 de mayo de 2026	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.boyaca.gov.co
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	25 de mayo de 2026	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.boyaca.gov.co
Publicación pliego de condiciones definitivo	25 de mayo de 2026	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.boyaca.gov.co
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	26 de mayo de 2026	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	28 de mayo de 2026	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Expedición de Adendas	28 de mayo de 2026	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Presentación de Ofertas	Hasta 1 de junio de 2026 Hora: 08:30 A.M	Únicamente en Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Informe de evaluación de Ofertas	Hasta 03 de junio de 2026	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	04 de junio de 2026	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	05 al 10 de junio de 2026	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación del informe definitivo	12 de junio de 2026	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Término para presentación de subsanaciones según Concepto **C – 654 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública**	16 de Junio de 2026 5:00 p.m.	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Apertura sobre económico	17 de junio de 2026 Hora: 9:00 A.M	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Subasta Electrónica	17 de junio de 2026 Hora: 9:30 A.M	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II

Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	Hasta 18 de junio de 2026	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Firma del Contrato	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Entrega de garantías	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Aprobación de garantías	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Tunja, mayo de 2026

JORGE MARIO IBAÑEZ ARANGO
Secretario de Contratación

CAROL JUDITH RUIZ MARTINEZ
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Elaboro: Edith Yobana Gonzalez B
Profesional Externo

ANEXO No. 1 – PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO DEL PROCESO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ITEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MÁQUINA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS TIPO CAMIÓN CISTERNA CON CAPACIDAD DE AGUA DE 800 GL, MONITOR DE TECHO DE 2500 GL, Y BOMBA DE 500 GL.	Und	2		
2	CAMIONETA DE ATAQUE RAPIDO (VEHÍCULO DE INTERVENCIÓN RÁPIDA "VIR") KIT DE EXTINCION DE 400 LITRO CON BOMBA CENTRIFUGA CON DESCARGA DE 1", INCLUYE BARRA DE LUCES, SISTEMA DE PERIFONEO, WINCHE DE RESCATE, CANASTILLA.	Und	2		
3	VEHICULO DE APOYO ATENCION DE EMERGENCIAS POR ORGANISMOS DE SOCORRO TIPO CAMIONETA 4*4, incluyendo elementos de identificación institucional, barra de luces, sirenas y radio de comunicaciones.	Und	3		

VALOR DE LA OFERTA EN LETRAS Y NÚMEROS:

Atentamente,

Firma
NOMBRE DEL PROPONENTE:_____
IDENTIFICACIÓN (C.C. o NIT):
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONOS: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____
IDENTIFICACIÓN: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONOS._____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

ANEXO No. 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito, _____ [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente] identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de_____] [nombre del Proponente], en adelante y como oferente dentro del proceso contractual _____manifiesto que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; suministrando a la Gobernación de Boyacá, toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento; con el fin de fortalecer la transparencia en los procesos de selección y la responsabilidad para lo cual y con la suscripción del presente se asume los siguientes compromisos:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y de la Gobernación de Boyacá, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos, miembro, trabajador o subcontratista asesores de la Gobernación de Boyacá, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. No permito que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independientemente incurra en la conducta indicada en el numeral anterior.
5. Me comprometo a impartir las instrucciones a todos los empleados, subcontratistas, agentes y a cuál es quiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellos que rigen el presente proceso.
6. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación_____ [Insertar el número del proceso de selección] o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la adjudicación de la convocatoria.
7. Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación_____ [Insertar el número del proceso de selección] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
8. Me comprometo a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
9. Manifiesto que la actividad, profesión u oficio de _____ [Insertar el nombre de la Persona Natural o de la Persona Jurídica], es lícita y se ejerce dentro del marco legal y los recursos de la misma no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano.
10. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
11. La información suministrada en los requisitos de la convocatoria realizada dentro del proceso de selección _____[Insertar el número del proceso de selección] y en este documento es veraz y verificable y que _____ [Insertar el nombre de la Persona Natural o de la Persona Jurídica] se compromete a actualizarse cuando así se requiera.
12. Me comprometo a que los recursos que se deriven de la ejecución del posible contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos o actividades terroristas o a la realización de actividades ilícitas.

13. Igualmente me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en el pliego de condiciones y en la futura contratación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____[Insertar información] días del mes de _____[Insertar información] de_____ [Insertar información].

Para todos los efectos, informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con este proceso contractual la recibo en:

Dirección:
Ciudad:
Email.
Teléfono:
e-mail:

Cordialmente,

PROPONENTE:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE Y SUS INTEGRANTES: _____**:**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente do**cumento.**
C.C. N°: _____ de _____
Teléfono: _____
Fax:_____
Dirección: _____

ANEXO No. 3
FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar y fecha,

Señores
DEPARTAMENTO DE BOYACA
Calle 20 No. 9 – 90
Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación – **SA-SI- GB- XXX-2026**

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia; cuyo objeto es: _____ y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Entidad Contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes; que además conocemos todos y cada uno de los documentos que han sido publicados en el Portal Único de contratación www.contratos.gov.co y aceptamos su contenido
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el Contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
4. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
5. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso
6. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
7. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
8. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
9. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política ni en la Ley, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento con la firma de la presente propuesta.
10. Que no hemos sido sancionados mediante actos administrativos ejecutoriados por alguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente o en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).
11. Que conocemos las leyes de la República de Colombia por las cuales se rige el presente proceso de selección.
12. Que los precios de la propuesta son válidos, vigentes e inmodificables durante el proceso de selección y la ejecución del contrato.
13. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en: _____
a. Persona de contacto, Teléfonos, e-mail.
14. La vigencia de la presente Oferta es de noventa días (90) calendario.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:_____
IDENTIFICACIÓN (C.C. o NIT):
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONOS: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____
IDENTIFICACIÓN: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONOS._____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

ANEXO No. 4
ANEXO TÉCNICO

OBJETO DEL PROCESO:
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

ITEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA / REFERENCIA
1	MÁQUINA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS TIPO CAMIÓN CISTERNA CON CAPACIDAD DE AGUA DE 800 GL, MONITOR DE TECHO DE 2500 GL, Y BOMBA DE 500 GL.	Und	2	
2	CAMIONETA DE ATAQUE RAPIDO (VEHÍCULO DE INTERVENCIÓN RÁPIDA "VIR") KIT DE EXTINCION DE 400 LITRO CON BOMBA CENTRIFUGA CON DESCARGA DE 1", INCLUYE BARRA DE LUCES, SISTEMA DE PERIFONEO, WINCHE DE RESCATE, CANASTILLA.	Und	2	
3	VEHICULO DE APOYO ATENCION DE EMERGENCIAS POR ORGANISMOS DE SOCORRO TIPO CAMIONETA 4*4, incluyendo elementos de identificación institucional, barra de luces, sirenas y radio de comunicaciones.	Und	3	

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:_____
IDENTIFICACIÓN (C.C. o NIT):
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONOS: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____
IDENTIFICACIÓN: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONOS._____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

ANEXO No. 5
MINUTA CONTRATO
CONTRATO DE COMPRAVENTA N°
(XXXXXXXXXXXXXXXX)

CONTRATANTE : DEPARTAMENTO DE BOYACA

CONTRATISTA : XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. XXXXXXXXXX DE XXXXXXXX

OBJETO : xxxxx
VALOR : XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX M/CTE., ($XXXXXXXXXXXXX).

PLAZO : xxxxx

Entre los suscritos a saber, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXXX** expedida en **XXXXXXXX**, en su calidad de Secretario de Contratación de la Gobernación de Boyacá, facultada para celebrar contratos mediante Decreto Departamental No. **XXXXX** del **XX** de **XXXXXXXX** de **XXXX**, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, por una parte, quien en adelante y para efectos del presente Contrato se llamará el DEPARTAMENTO y por la otra, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** identificado con la cédula de ciudadanía No.**XXXXXXXXXXXXXXXXX de XXXXXXXX**, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE xxxxxx, con fundamento en la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015,previas las siguientes consideraciones: **1).**Que la Secretaria xxxxx de la Gobernación de Boyacá presentó estudios y documentos previos para contratar la xxxxxx**2).** Que existe el certificado de disponibilidad presupuestal N° **xxx** de **mm/dd/aaaa**por la suma de $**xxxxxxxxx3).**Que mediante Resolución N° **XXX** DE **DD** DE **MM** DE **AAAA** se ordenó la apertura de la convocatoria pública**. 4).**Que durante el desarrollo del proceso , previo aviso en el SECOP , se publicó el pliego definitivo, adendas, entre otras y se presentaron **XXXXXX (XX)** propuestas entre ellas **XXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXX, xxxxxxxxx (nombrar los proponentes)5).**Que con fecha **mm/dd/aaaa** se publicó en la página del SECOP el informe de evaluación realizado**.6). Que XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**… 7) Que **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**. **8)** Por lo expuesto y habiéndose surtido los trámites establecidos por la Ley, la Secretaría de Contratación de la Gobernación de Boyacá, mediante Resolución N° **xxx** de **dd/mm/aaaa** bajo el amparo del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, adjudica la **(nombrar tipo de contratación: Ejemplo: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA) N° XXXX** cuyo objeto es **xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx** al proponente **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** identificado con NIT/CC **xxxxxxxxx** por valor de **(VALOR EN LETRAS XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX) ($valor en número) M/CTE.** Como quiera que se trata de una propuesta favorable para la entidad y cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. **9)** Que por lo antes expuesto, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:**CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: EICONTRATISTA**se obliga para con el DEPARTAMENTO a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx .con las siguientes especificaciones (si hay lugar):

DESCRIPCION/DETALLE	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXX	XXXXXXXXXXXX

CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR: El valor del presente Contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS CON M/CTE., ($XXXXXXXXXXXXX)**, valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. **CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO:** El DEPARTAMENTO pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato en **XXXXX (XX)** pagos mensuales de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

PESOS M/CTE ($**XXXXXXX**), previa presentación del informe respectivo por parte del **CONTRATISTA**,expedición del certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del supervisor y factura respectiva.**PARÁGRAFO I.-** El contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas, además de los documentos relativos al contrato, la factura de venta en original y copia la cual debe cumplir como mínimo los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato, al concepto del bien o servicio que se está cobrando.**PARÁGRAFO II.-** Para tramitar cualquiera de los pagos, el **CONTRATISTA** deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, además de parafiscales cuando a ello haya lugar de conformidad con la normatividad vigente.**PARÁGRAFO III. .-** No obstante lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.**PARÁGRAFO IV.-** Para tramitar el último pago, el **CONTRATISTA** deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, un informe final consolidado sobre la ejecución total del contrato, certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor y acta de terminación (**Y/O LIQUIDACIÓN SEGÚN EL CASO).CLÁUSULA CUARTA.-SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos a que se obliga el DEPARTAMENTO**,** en virtud de éste contrato, se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año xxxxx y se afectará el rubro **XXXXXXXXX**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **XXXXXXX**.**CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de xxxxx, contados a partir del acta de iniciación, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución.**PARÁGRAFO.-**Dicha Acta deberá ser suscrita por el contratista y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato y remitir el original a la Secretaría de Contratación.**CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga para con el EPARTAMENTO a: **1.** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993. **2.** Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación. **3.** Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado, para subir a la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control. **4.** Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato. **5.** Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin. **6.** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. **7.** Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. **8.** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. **9.** Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. **10.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **11.** Presentar los certificados de pagos al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión, y riesgos profesionales), además de parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. **12.** En general se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al departamento, la cual forma parte integral del contrato siempre que no se oponga a sus cláusulas. **13.** Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **14.** El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. **15.** Disponer del personal suficiente para atender el cumplimiento del objeto del contrato dentro del tiempo

establecido para tal fin. **16.** Cumplir con los plazos establecidos en el contrato para el desarrollo de sus actividades. **17.** CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACA comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental;6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa. **OBLIGACIONES GENERALES XXXXXXX ESPECIFICACIONES TECNICAS xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:XXXXX**. **CLÁUSULA OCTAVA.- SUPERVISIÓN:** El DEPARTAMENTO ejercerá la Supervisión del Contrato por intermedio del Director de Servicios Administrativos de la Gobernación de Boyacá, o por quien este delegue, quien velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: **1). CONTROL ADMINISTRATIVO.** Comprende: **a).** Velar por el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **b).** Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. **c).** Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. **d).** Recepcionar la correspondencia del **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes, ala Delegada para Contratación, para su respuesta. **e).** Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. **f).** Informar a la Secretaría de Contratación respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **g).** Informar a la Secretaría de Contratación respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. **h).** Requerir al **CONTRATISTA** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. **i).** Suscribir las actas de iniciación y terminación. **j).** Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. **k).** Proyectar y suscribir junto con el **CONTRATISTA**, la actas del Contrato. **l).** Recomendar a la Secretaria xxxxx o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **m).** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al Delegado para la Contratación, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **2). CONTROL FINANCIERO.** Comprende: **a).** Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del DEPARTAMENTO, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. **b).** Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. **c).** Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. **d).** Coordinar con la División de Presupuesto el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato. **3). CONTROL TÉCNICO.** Comprende: **a).** Velar y verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con la calidad del objeto contractual. **b).** Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la

modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el DEPARTAMENTO**. c).**Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **d).** Verificar que las solicitudes del **CONTRATISTA** estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazará las peticiones. **PARÁGRAFO.-** El Supervisor y/o interventor responderá solidariamente de acuerdo al Artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y el **CONTRATISTA**, relacionadas con la ejecución del Contrato, serán dirimidas por una persona delegada por el DEPARTAMENTO y un representante del **CONTRATISTA**. En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá la Secretaría de Contratación. **CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍA ÚNICA:** El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, , una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final, expedida por Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecidas en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera que debe incluir como riesgos amparados los siguientes :**xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx PARÁGRAFO I.** No obstante lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el **CONTRATISTA** se obliga a realizar lo pertinente para la ampliación o prórroga de la correspondiente garantía. **PARÁGRAFO II.** El **CONTRATISTA** deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula. Será a cargo del **CONTRATISTA** el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de mora por parte del **CONTRATISTA** en pagar oportunamente tales gastos, el DEPARTAMENTO podrá hacerlo y descontar su valor de la primera cuenta o cuentas que deba pagar al **CONTRATISTA** con posterioridad a la fecha en que este ha debido pagar tales primas o erogaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD:** Las partes de común acuerdo pactan como obligación del **CONTRATISTA** mantener libre al DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RIESGOS:** El DEPARTAMENTO y el **CONTRATISTA** se obligan en virtud del presente contrato a asumir la matriz de riesgos de acuerdo a la siguiente descripción y distribución: xxxxx **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- MULTAS:** Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del **CONTRATISTA** causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente Contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad del contrato.**PARÁGRAFO I.** De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** autoriza al departamento para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. **PARÁGRAFO II.** Cuando no exista saldo a favor del **CONTRATISTA,** el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o elDEPARTAMENTOpodrá acudir a la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el DEPARTAMENTO podrá imponer a título de sanción el equivalente **al xxxxxx (xxx0%)** del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el DEPARTAMENTO por el incumplimiento. **PARÁGRAFO.-**El **CONTRATISTA** autoriza al DEPARTAMENTO a descontar el valor de la cláusula penal de cualquier saldo que resultare a favor de aquel, si lo hubiere, por razón del presente contrato; en caso contrario se hará efectiva la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CADUCIDAD:** EL DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: **a)** No habrá lugar a indemnización para el **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del **CONTRATISTA**. **c)** Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se

suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- RELACIÓN LABORAL:** Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte del **CONTRATISTA**, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el DEPARTAMENTO se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente contrato no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Al presente Contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: ELCONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato. **PARÁGRAFO.-** El **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al DEPARTAMENTO o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento del DEPARTAMENTO, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, en desarrollo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para su ejecución se requiere de la existencia de la Disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **A).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **B).** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el DEPARTAMENTO, ni se causen otros perjuicios. **PARÁGRAFO I.-**La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR. PARÁGRAFO II.-** El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a).** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b).** Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la ley 80 de 1993. **c).** Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. **d).** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución. **PARÁGRAFO I.-**En caso de terminación anticipada del contrato, se dejará constancia de ello en la respectiva acta suscrita por las partes. **PARÁGRAFO II.-**En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato y sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados por el **CONTRATISTA.CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN:** Terminada la ejecución del presente contrato, se procederá a su liquidación en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150de 2007. No obstante lo anterior, de ser procedente, se dará aplicación a lo estipulado por el Artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, en el sentido de que la liquidación a que se refiere el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus

mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a).** Disponibilidad presupuestal. **b).** Estudio Previo. **c).** Pliego de condiciones definitivo y sus adendas si las hubo**. d).** Los documentos y la propuesta del **CONTRATISTA** en la parte en que no sea incompatible con el presente contrato. **e).** El Acto Administrativo de adjudicación. **f).** Registro presupuestal. **g).**La asignación de supervisión. **h).** Las actas que mediante la ejecución del Contrato se redacten y firmen por las partes. **i).** Todos los demás documentos relativos al mismo y correspondencia que se produzca entre las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.-DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes, deberán dirigirse a las siguientes direcciones: **a).** EL DEPARTAMENTO, en la Calle 20 No. 9-90 de Tunja. **b).**El **CONTRATISTA**, en la **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** de **XXXXXXXXXX**, Teléfono: **XXXXXXXXX**Correo Electrónico **XXXXXXXXXXX**. En señal de conformidad las partes suscriben el presente **documento en Tunja a los, XXXXXXX (XX) días del mes de XXXXX de XXXXXXXXXX (XXXX).**

El presente documento se entiende aceptado, fechado y firmado por las partes con la firma electrónica realizada en la Plataforma SECOP II del contrato electrónico.

Elaboró:

Revisó:

Vo.Bo.

ANEXO No. 6
FORMATO SARLAFT

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad: Gobernación de Boyacá
Dependencia solicitante: _____
Proceso contractual _____
Objeto del Proceso: _____
Modalidad de selección: _____
Fecha de diligenciamiento: ____ / ____ / _____

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA / PROPONENTE

2.1 Persona Natural (si aplica)

Nombre completo: _____
Tipo y No. de documento: _____
Fecha de expedición: _____
Lugar de expedición: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____ Correo electrónico: _____
Actividad económica (CIIU): _____
RUT actualizado: ☐ Sí ☐ No

2.2 Persona Jurídica (si aplica)

Razón social: _____
NIT: _____
Cámara de Comercio: _____
Fecha de constitución: _____
Representante legal: _____
Documento de identidad: _____
Actividad económica (CIIU): _____

2.3.IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (si aplica)

2.3.1 Tipo de proponente

☐Consorcio
☐ Unión Temporal

Nombre del Consorcio / Unión Temporal: _____
Porcentaje de participación total: 100 %
Duración del Consorcio / UT: _____
Objeto del Consorcio / UT: _____

2.3.2. Representante del Consorcio / Unión Temporal
Nombre completo: _____
Tipo y N.° de documento: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

2.3.3. IDENTIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO / UNIÓN TEMPORAL

NOTA: Cada integrante deberá diligenciar de manera completa la información y adjuntar su respectivo soporte documental.

Integrante N.° ___
☐Persona Natural
☐Persona Jurídica

Si es Persona Natural:
Nombre completo: _____
Tipo y N.° de documento: _____
Dirección: _____
Teléfono / Correo electrónico: _____
Actividad económica (CIIU): _____
RUT actualizado: ☐ Sí ☐ No
Si es Persona Jurídica:
Razón social: _____
NIT: _____
Cámara de Comercio: _____
Fecha de constitución: _____
Representante legal: _____
Documento de identidad: _____
Actividad económica (CIIU): _____
Porcentaje de participación en el Consorcio / UT: _____ %
(Repetir este numeral para cada integrante)
.

3. REPRESENTANTE LEGAL

Es una persona expuesta políticamente (pep)? :si _____no_____

seleccione una opción si la respuesta es afirmativa

☐ Político (según decreto 830 de 2021)
☐ Representante legal de una organización internacional
☐ PEP internacional

¿Tiene parentesco con persona expuesta políticamente (PEP)? : si___ no___

Diligencie los siguientes campos si la respuesta es afirmativa

Nombre Completo:_____
Parentesco:_____
Cargo que desempeña:_____

4. DECLARACIONES SARLAFT

Bajo la gravedad de juramento, declaro que:

☐ Los recursos que se deriven del presente contrato **no provienen** de actividades ilícitas.
☐No me encuentro incluido en listas restrictivas nacionales o internacionales.
☐No he sido condenado por delitos fuente de LA/FT/FPADM.
☐Cumplo con las normas de prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
☐ Autorizo la verificación de información en bases de datos públicas y privadas.

Tiene socios o accionistas con una participación directa o indirecta igual o superior al 5%?

Si _____ no _____
si la respuesta es afirmativa, relacione a continuación la información de cada socio o accionista con participación directa o indirecta igual o superior al 5%.
Nombre _____ C.C._____
Nombre _____ C.C._____

Certifico que la información suministrada es veraz y completa, y que no ____ existen socios o accionistas (personas naturales o jurídicas) con participación directa o indirecta igual o superior al 5% y/o controlantes diferentes a los relacionados en este formulario o certificación adjunta.

5. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Fuente principal de ingresos: _____
Actividad económica que los genera: _____
Entidad financiera habitual: _____

6. COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO

El contratista se compromete a:

Mantener información actualizada durante la ejecución contractual.
Reportar cualquier operación inusual o sospechosa.
Permitir auditorías y controles por parte de la Entidad.

Declaro conocer y aceptar de manera expresa, el contenido de la presente solicitud de autorización y el contenido de la política de protección de datos personales del Departamento de Boyacá, de igual forma declaro contar con la autorización para suministrar la información de los titulares de información referidos o en el presente formulario para las finalidades descritas

SI____ NO_____

7. FIRMA

Declaro que la información suministrada es **veraz, completa y verificable**.

Firma
Nombre del contratista / Representante legal: _____
Firma: _____
Fecha: ____ / ____ / _____

NOTA LEGAL
El presente formato se adopta como instrumento de control conforme a los principios de transparencia, moralidad administrativa, responsabilidad y prevención del riesgo en la contratación pública, y **hace parte integral del expediente contractual**

Antes de llenar este formulario, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

Diligencie todos los campos del formulario, no deje ningún espacio en blanco.
En los casos en que la información solicitada no aplique, anule los espacios con el texto N/A.
Cuando sea unión temporal o consorcio se debe diligenciar formato por cada uno de los integrantes

ANEXO 8 FICHA TECNICA

1.1. MÁQUINA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS TIPO CAMIÓN CISTERNA

DESCRIPCIÓN
Máquina para bomberos tipo Cisterna diseñada como apoyo de abastecimiento y transporte de agua potable en la atención de incendios, conformada por un tanque con 800 galones de capacidad, bomba de 500 GPM, carrocería, comunicaciones, equipamiento y luces de emergencia.

LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CHASIS Y MOTOR SERÁN LAS REGISTRADAS ANTE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, PARA LO CUAL DEBE ANEXAR LA FICHA TÉCNICA REGISTRADA ANTE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS SOLICITADOS
ESPECIFICACIONES	
TIPO	-Camión Máquina de incendios tipo cisterna con bomba de incendios
MODELO	-No inferior al año de entrega
CABINA	-Cabina original sencilla (capacidad de 3 pasajeros) con peldaños antideslizantes para facilitar acceso a la cabina.
CHASIS	
CHASIS	- Bastidor sección de canal escalonado, el Chasis debe ser comercial (la marca del chasis deberá contar con una trayectoria en Colombia mínimo de 20 años y servicio de postventa en Colombia)
MOTOR	
TECNOLOGIA	-Mínimo Euro VI Norma de emisión vigente que aplique al momento de la entrega del vehículo certificada por el fabricante y/o distribuidor autorizado, que cumple con la normatividad ambiental vigente para Colombia, teniendo en cuenta la resolución N° 910 de 2008 y la resolución modificatoria 1111 de 2013, proferida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial de la República de Colombia, y demás disposiciones que las adicionen, modifiquen o deroguen y que rijan sobre la materia.
POTENCIA	-Mínimo 185 HP @ 2.600 RPM
TORQUE	-Mínimo 320 Nm
CILINDRAJE	-Mínimo 3000 CC
SISTEMA DE INYECCIÓN	-Inyección electrónica o directa – Common Rail
COMBUSTIBLE	-Diesel (apto para el combustible que se usa en el país)
TRACCIÓN	-4x2
TRANSMISIÓN	Manual (mecánica) de mínimo 6 velocidades y reversa
SUSPENSIÓN	
DELANTERA	-Ballestas con amortiguadores y barra estabilizadora
TRASERA	-Eje rígido reforzado con ballestas y amortiguadores
SISTEMA DE FRENOS	
TECNOLOGIA	-100% aire + ABS y freno de ahogo

ADELANTE	-Discos o bandas
ATRÁS	- Discos o bandas
COMBUSTIBLE	
CAPACIDAD TANQUE DE COMBUSTIBLE	-Mínimo 30 galones
OTRAS CARACTERÍSTICAS	
CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMA	-El vehículo debe tener una adecuada distribución de peso. -El sistema de suspensión debe estar diseñado para resistir las cargas dinámicas y estáticas a las que estará sometido el vehículo en operación. Peso bruto de 8.500 kg Capacidad de Carga mínimo 6.000 kg Eje delantero: 3.100 Kg Eje trasero: 6.500 Kg
DIMENSIONES MÍNIMAS	-Largo: 6.000 mm -Distancia entre ejes: 3.800 mm -Volado Trasero: 1.100 mm
SISTEMA DE DIRECCIÓN	-Asistida hidráulicamente
LLANTAS Y RINES	-Ref. 215/75 R.17.5 Llantas delanteras radial direccional, rines en aluminio, Llantas traseras de tracción, rines en aluminio, las llantas deben cumplir con características de resistencia para la carga y tracción máxima del vehículo. Dos (2) Llantas delanteras y Cuatro (4) llantas traseras.
CABINA	-Capacidad de tres (3) pasajeros con sillas con cinturones de seguridad de 3 puntos son sistema de alerta y advertencia (piloto y copiloto), cinturón central de 1 punto. -Espejos retrovisores originales de fabrica -Cabina exterior -Dos puertas -Vidrios laterales eléctricos.
EQUIPAMIENTO INTERIOR (MINIMO REQUERIDO)	-Sillas Tapicería original de fábrica -La silla del conductor debe ser ergonómica y ajustable
EQUIPAMIENTO EXTERIOR (MINIMO REQUERIDO)	-Dos puertas en la cabina -Parachoques frontal y trasero -Luces halógenas -Vidrios de seguridad de acuerdo con la normativa
EQUIPAMIENTO FUNCIONAL (MÍNIMO REQUERIDO)	-Aire acondicionado -Airbags mínimo conductor y pasajeros -Bluetooth/mp3/USB/receptor radio am/FM -Alarma de reversa con variación de al menos dos sonidos.
PANEL DE CONTROL	
PANEL DE CONTROL SISTEMA DE INCENDIOS	-El material de fabricación deberá ser en acero inoxidable según la normativa aplicable. -Incluye el Sistema electrónico de gobernación de bomba que visualiza revoluciones de motor, presión de

	aceite de motor, medidor de temperatura de motor y sistema de aceleración. -Dos (2) manómetros maestro de 4-1/2" de caratula llenos de glicerina, uno (1) con escala -30 a 400 PSI para la succión y uno (1) con escala 0-400 PSI para la descarga debidamente calibrados y/o certificados por un laboratorio con acreditación ONAC. -Indicadores visuales tipo LED para niveles de tanque de agua -Comando para las válvulas de succión de la bomba. -Comandos para las válvulas de las descargas de la bomba. -El tablero de control deberá tener un medidor de temperatura del motor. -El tablero de control deberá tener un medidor de Presión de aceite -Todas las descargas mayores a 1 ½" deben tener manómetro de presión -El tablero de control deberá tener un acelerador para control del motor cuando esté operando la bomba - El tablero de control deberá tener un comando válvulas de succión -El tablero de control deberá tener una perilla de operación válvula de drenaje -El tablero de control deberá tener un nivel tanque de agua electrónico de sensor -Se deberá instalar una luz de advertencia verde localizada en la cabina del conductor, para identificar la posición bien sea bomba o carretera -Se deberá instalar en el tablero de control principal una luz verde que se encienda cuando la bomba este engranada. -El tablero de control deberá tener un control de cebado. -El tablero de control deberá tener placas de identificación de los instrumentos, idioma español para fácil y rápida identificación
BOMBA SISTEMA CONTRA INCENDIOS Y SISTEMA DE TUBERIAS	
BOMBA DE INCENDIOS Y SISTEMA DE T UBERÍA	-Capacidad nominal mínimo de 250 GPM @ 150 PSI. La bomba deberá contar con la certificación del fabricante. -La bomba deberá recibir su potencia a través del PTO toma fuerza a la caja del vehículo y garantizar que cuenta con un diseño adecuado para la correcta operación de la bomba

	-Deberá contar con sistema de cebado incluye una bomba de paletas, accionada por un motor eléctrico de 12 o 24 voltios, rígidamente acoplada a la transmisión de la bomba y activada por una válvula mecánico / eléctrica PVG de Hale con un control sencillo (Empuje o Hale). La válvula puede ser activada mientras que la bomba principal está en operación. Su activación se realiza por el tiempo necesario para asegurar el cebado del sistema.
	-Capacidad para evacuar el aire de la bomba y los conductos de la tubería de succión
	-La bomba de cebado será controlable desde la posición del operador de la bomba
	-Todas las partes rotantes estarán fabricadas de materiales que resisten el desgaste y corrosión - El sistema de transmisión de la bomba centrifuga deberá ser por piñones y/o engranajes
	-La prueba de vacío del sistema de cebado con las succiones tapadas debe desarrollar un vacío de 22 pulgadas mercurio (Hg) y lo mantendrá con una caída no más grande de 10 pulgadas en (5) cinco minutos. Todo de acuerdo con NFPA 1901.
	-Deberá contar con sistema de válvulas de Alivio -deberá contar con válvula de control con luz indicadora montada en el panel de control y una válvula de alivio incorporada en la bomba.

	Controles de la bomba: -El sistema de control de presión deberá ser certificado según los requisitos aplicables en esta materia. -El accionamiento de la bomba será por medio de un mecanismo adecuado que permita cambiar entre Vehículo y Bomba con un control de embrague neumático que se activa desde la cabina. -El interruptor de cambio a operación de la bomba estará montado en la cabina e incluye las instrucciones permanentemente inscritas en una placa en español colocada al lado, y además un sistema de accionamiento mecánico en el panel del control del operador de la bomba. -El interruptor tendrá un sistema de bloqueo que no permita que se mueva accidentalmente -El ensamble del interruptor del control de la bomba incorporará un sistema de luces que notifiquen al operador cuando el sistema este colocado en "BOMBA" y cuando la transmisión del chasis está en la relación correcta. -El interruptor que activa las luces estará montado en la transmisión de la bomba y posicionado de tal forma que solo se active cuando el cambio haya completado totalmente su posición de "BOMBA". Una luz indicadora de color verde será colocada en el panel del control del operador de la bomba para indicar que el cambio de la bomba se ha completado --Todas las válvulas que se instalen en el sistema de bombeo deberán ser de acero inoxidable y/o bronce, de ¼ de giro, especiales para uso de Bomberos, manuales y cumplir con norma NFPA 1901
MONITOR Y BOQUILLA	-El vehículo deberá contar con Monitor de salida maestra giratoria. Cuenta con sistema de control eléctrico integrado completamente sellado con conectores de bloqueo a prueba de agua de todos los motores, conexiones de energía y control para soportar entornos hostiles. -Deberá ser certificado según normativa aplicable. -Entrada 2 "NPT (50 mm) y Salida 1 1/2" (38 mm) -Control de palanca de mando de velocidad proporcional CAN. En general debe estar fabricado en materiales resistentes a la corrosión.

SUCCIÓN Y DESCARGA	-Dos (2) descargas de 2 ½" una a cada lado. (estas descargas deberán tener drenaje individual operable desde el tablero de control principal). -Una (1) línea de descarga preconectada de 1 ½ ", que estará ubicada en la parte superior del panel de control de bomba, con un codo giratorio para poderla operar en cualquiera de los dos costados de la máquina. -Una (1) conexión de 2" para monitor, incluye: monitor 2" con reducción a 1 ½ " y boquilla de 1 ½". -Una (1) conexión de 2" de llenado del tanque desde la bomba. (operable desde el tablero de control principal). -Una (1) conexión paso tanque a bomba de por lo menos 3". (operable desde el tablero de control principal) -Dos (2) succiones principales acordes con el caudal máximo de la bomba, una a cada lado. -Una (1) entrada o succión auxiliar de Ø 2 ½" ubicada en el tablero de control principal, lado izquierdo del vehículo, con conexión hembra giratoria, deberá contar con drenaje individual. -La bomba deberá estar equipada con un (1) dispositivo automático de control de presión que consiste en una válvula de alivio de presión tipo variable de amplia capacidad para impedir los incrementos de presión inesperados, este dispositivo deberá cumplir con lo establecido en la norma NFPA. -El sistema completo de bombeo deberá desarrollar un vacío de 22 pulgadas Hg, mediante el dispositivo de cebado y sostenerlo por 5 minutos con una pérdida de vacío menor o igual 10 pulgadas Hg. -Se deberá instalar un sistema que permita el cebado de la Bomba en el panel de control. -El sistema deberá contar con un drenaje maestro controlable desde el panel de control principal. -Se deberán instalarlos drenajes individuales necesarios en el sistema de bombeo, acordes a la norma NFPA. NOTA: Las descargas de 2 ½" deben tener un Angulo de inclinación de 30°. Todas las valvulas en línea de succión y descarga deberán cumplir normatividad NFPA o Europea. Todas las roscas del sistema de Bombeo deberá ser NH para uso de Bomberos.
ESTRUCTURA GENERAL DEL TANQUE DE AGUA	
MATERIAL	-El material del tanque de agua deberá ser en acero inoxidable y tener características para el transporte de agua potable..
CAPACIDAD VOLUMENTRIA DE AGUA	-800 galones.

CARACTERÍSTICAS	-El tanque debe ser "ergonómico" al vehículo, debe contar con Manguera de succión con filtro, el tanque será de tipo T con Tres (3) rompeolas transversales y uno (1) longitudinal diseñados según NFPA1901, la forma y montaje del tanque de agua debe ser de tal manera que mantenga el centro de gravedad del vehículo tan bajo como sea posible. El tanque deberá contar con Tapa de inspección en la parte superior para inspección y mantenimiento, así mismo con Salida inferior delantera de evacuación de partículas sólidas (arena, grava, otros), con llave de paso de 3". El tanque debe tener dos (2) conexiones, para línea de succión tanque -bomba con válvula anti retorno y otra para línea de llenado del tanque El tanque deberá contar con una torre de llenado y venteo, la torre de llenado localizada en la esquina superior frontal izquierda del tanque, el tubo desfogue construido en acero inoxidable, de 3" de diámetro, debe tener una salida de exceso de agua en la parte posterior del chasis, la torre de llenado debe llevar tapa o cubierta con bisagra, un filtro tipo canastilla en 1/8" de espesor, fabricados en acero inoxidable. El tanque tendrá pie de amigos de refuerzo ubicados en su interior y soldados para reforzar la estructura del tanque. La estructura del tanque será instalada sobre un soporte adicional, sobre chasis con separadores de caucho para absorción de vibraciones o golpeteo durante el rodamiento del vehículo Tanque deberá estar construido independiente de la carrocería y los compartimientos, equipado con soportes para izaje (ganchos en acero inoxidable resistentes acordes al peso del tanque de agua vacío). -Debe contar con nivel de indicador del tanque de agua, con amplio Angulo de visión, con diferentes niveletas de indicación de llenado. -La forma y el montaje del tanque de agua está diseño y ubicado de tal manera que mantiene el centro de gravedad del vehículo tan bajo como sea posible. -El tanque estará montado en la carrocería sobre la base de soporte del tanque, y entre la superficie inferior del tanque y la base de soporte se colocarán soportes fabricados en lámina de neopreno de ½" de espesor. Este soporte se utiliza para impedir el desgaste de la superficie inferior del tanque producido por el rozamiento con el perfil de aluminio de la base de soporte, aislar la vibración y absorber los golpes que se generan durante el rodamiento del vehículo.

	-Bocas de Llenado ubicada en la parte superior del tanque. Incluye tapa y filtro. Dimensiones Boca de Llenado: 28 cm x 28 cm. -Tubo des aireador de 1" (Tubo de venteo) con salida por la Boca de Llenado, diseñado para evacuar el aire que se produce por el movimiento del agua dentro del tanque. -Tubo de Rebosamiento de nivel de agua del tanque, con un diámetro 3" y descarga del agua ubicada en la parte inferior del tanque, detrás del eje trasero del vehículo. -Control bomba de cebado -Comando válvula de llenado del tanque -Válvula de control (PM) Sistema Alivio de Presión -Válvula refrigeración de la bomba -Comando de válvulas de drenaje y drenaje maestro -manómetros para líneas de descarga mayores a 1-1/2" calibrados. -Placa de identificación de control y datos de prueba de la bomba -En general debe ser diseñado de acuerdo con la norma NFPA 1901.
TANQUE	-El tanque tendrá una conexión de 1½" de diámetro para el llenado del tanque desde la bomba. Esta conexión tendrá una válvula controlada desde el panel de control de la bomba. -El tanque tendrá una conexión de 3" de diámetro con la succión de la bomba. Se construirá un sumidero para la tubería de succión en la parte inferior del tanque, diseñado para reducir la formación de torbellinos y disminuir la turbulencia que se genera en la entrada o boca de la tubería de succión. La bomba tendrá una (1) válvula de 3" para la conexión succión tanque – bomba marca Hale controlada desde el panel de control de la bomba. - una conexión para llenado directo del tanque con acople a líneas de 2 ½", con un tubo sifón que llene desde la parta alta del tanque. -Tanque construido independiente de la carrocería y sus compartimentos -Sistema de sujeción que permite levantar y extraer el tanque. -Fabricada en láminas y perfiles de aluminio, construida en forma modular de manera que se puedan remover fácilmente para efectos de mantenimiento o reparaciones. -La base de soporte es diseñada y fabricada de acuerdo con estándares internacionales de la industria, los cuales recomiendan construir la base de soporte, apoyos, refuerzos y distribuciones de perfiles,

	de modo que no se generen áreas sin soporte bajo el piso del tanque mayores a 400 pulg 2 (0.258 m2). -La carrocería está fijada al chasis con pernos en U fabricados en acero inoxidable y que garanticen la estabilidad. -El interior de los compartimentos será construido en minimo lámina de aluminio lisa mínimo de 3 mm de espesor. -deberá tener piso antideslizante y pasamanos de acceso.
COMPARTIMIENTOS, ALMACENAJE Y OTROS	
DISTRIBUCIÓN DE COMPARTIMENTOS	Lado derecho: -Uno (1) ubicado detrás de la cabina con medidas de 300mm x 900mm pasante. -Dos (2) ubicados después de la bomba con medidas cada uno de 1300mm x 670mm x 400mm de profundidad. Lado Izquierdo: -Uno (1) ubicado detrás de la cabina con medidas de 300mm x 900mm pasante. -Dos (2) ubicados después de la bomba con medidas cada uno de 1300mm x 670mm x 400mm de profundidad. -Todos los gabinetes deben contar con luces interiores para guardar equipo y herramientas. Fabricados en lámina lisa de aluminio calibre 3mm, los compartimentos contarán con un (1) separador reubicable tipo bandeja con capacidad de carga de 100kg, para almacenamiento de objetos, a excepción del gabinete pasante. -Soportes para una (1) escalera de 12' y de dos cuerpos ubicada en el lado del acompañante. -Soportes para dos tubos de succión ubicados al lado conductor. -En las superficies de apoyo (plataformas) se utilizará piso antideslizante -Tres (3) pasamanos reforzados para acceso a la parte superior de la carrocería y del tanque de agua del vehículo. Las superficies tienen diseño y material antideslizante. -La parte de la súper estructura y ensambles de los compartimentos serán diseñados y ensamblados para proporcionar máxima durabilidad y resistencia bajo todas las condiciones de operación. -El compartimiento de la bomba será independiente de la cabina y la estructura de los compartimentos -La carrocería está fijada al chasis con mínimo seis (6) pernos en U fabricados en acero inoxidable. Guardabarros en lámina de aluminio 3mm esp con guardapolvos en caucho.

	-Todos los compartimentos cuentan con puertas tipo abatibles, resistentes al agua, tienen sello para evitar la humedad, con chapas en acero inoxidable, llave de seguridad e iluminación interna con luz fija. -Compartimiento para cama de mangueras ubicado sobre la carrocería -Escalera de acceso ubicadas en la parte trasera del vehículo y pasamanos.
SISTEMA ELÉCTRICO Y SISTEMA DE ALARMA	
CARACTERÍSTICAS GENERALES	Sistema eléctrico acondicionado corresponde a las necesidades del vehículo y a los sistemas adicionales instalados. El sistema de luces de emergencia deberá ser instalado independiente del sistema eléctrico del vehículo y deberá contar con una caja central de terminales y protecciones necesarias para el sistema eléctrico de emergencia.
	Todos los componentes del sistema eléctrico de emergencia que se utilicen deberán ser del mismo voltaje del chasis.
	Se deberá instalar un Máster Swicth en la cabina que le de paso al sistema de emergencia y perifoneo, y Se debe contar con una caja de conexiones.
	El cableado deberá ser montado con código de colores para su fácil identificación.
	Todos los circuitos deberán estar asegurados y protegidos con cubiertas y empaquetaduras especiales para protegerlas contra el medio ambiente, humedad y daños físicos.
	La caja de terminales e interruptores debe estar en un lugar adecuado para evitar problemas de ingreso de agua y/o polvo, contar con los diferentes componentes y circuitos necesarios para la correcta operación de las luces de emergencia que se instalen.

	Una (1) Barra de luces tipo led, color rojo y blanco deberá contener mínimo un circuito contra instalación incorrecta, módulos de 3 leds, de consumo mínimo 3 watts a 3 amperios, largo mínimo de 45" +/- 1" con 3 funciones, resistente a golpes e intemperie. Dos (2) Luces de destello en la parte superior trasera del tanque tipo led blancos y/o rojos. Cuatro (4) luces led costado, dos (2) a cada lado blancos y/o rojos, tamaño 6x4" Dos (2) luces de destello en la persiana frontal, tamaño 6x4"color blanco y/o rojo. (1) Un Sistema de sonido sirena electrónica de mínimo 100w para máquinas de bomberos y sistemas de perifoneo incluido en la sirena de 100w con control de volumen. Seis (6) luces led costado perimetrales tres (3) a cada lado color rojo Dos (2) exploradoras luz blanca instaladas en la parte frontal/posterior de la cabina con encendido independiente controlado desde la cabina. Seis (6) luces de trabajo en la parte inferior lateral del vehículo, tres (3) a cada lado
	Sistema de sonido de sirena electrónica: Potencia nominal de salida: 80W / 100W / 150W / Características: MIC, tonos de sirena YELP, HI-LO, Wail-1, Wail-2, Phasher, sirena, 10 cuernos y 6s. / Potencia: 80, 100 a 150W / Circuito de microcontrol para proporcionar un rendimiento estable / Protección incorporada contra sobre voltaje y cortocircuito o polaridad inversa / Retroiluminación LED regulable para controlador / Con dos botones de control de luz para fines de control de iluminación. Speaker: Potencia nominal 100W / Impedancia nominal 8 / 11Ω / Rango de frecuencia 200-5000 HZ / Distorsión≤5% / Nivel de presión de sonido ≥115dB / Temperatura de trabajo -40 ℃ —— + 55 ℃.
	Luces de gabinetes: Luz tipo LED color blanco al interior de cada gabinete o compartimiento.
	Demas luces básicas y normativas, Iluminación, STOP direccionales y reversa.
COMUNICACIONES	
RADIO	Radio base VHF (digital, mínimo 16 canales) instalado en el vehículo (con antena) programado y en funcionamiento.
OTROS	Se deben suministrar e instalar todos los soportes reforzados, cableado y circuitos necesarios para la instalación de radio móvil, soporte e instalación de terminal móvil de datos, cámara de video, interna y externa, intercomunicadores conectados a radio y tablero externo de control.

	Accesorios y herramientas: •Dos mangueras de succión rígidas de 4 ½ " por 10 pies, con anillos de acero, con filtro tipo granada. • Una "Y" de 2½" x 1 ½" x 1½" con válvula de cierre • Un doble macho de 2 ½" • Una doble hembra 2 ½" • Dos reductora de 2 ½" a 1 ½" HM en bronce con rosca NH • Seis mangueras de 1 ½" X50Ft cumpliendo la norma NFPA1964 doble chaqueta acople NH • Cuatro mangueras de 2 ½" X50Ft cumpliendo la norma NFPA1964 doble chaqueta acople NH • Un doble macho de 1 ½" • Dos boquillas tipo pistola graduables de galonaje variable de 1 ½" normalizada • Una doble hembra 1 ½" •Kit de herramienta de carreteras •Gato hidraulico de mínimo 15 Ton • (1) Una cruceta con copas para ruedas acordes a los espárragos del vehículo. • (1) Un juego de cables de iniciar de acuerdo con la capacidad de la batería, no menos de 6m con caimanes en sus extremidades. • (1) Una caja de herramientas provista de chapa o candado, con capacidad para almacenar la herramienta antes mencionada. • (1) Un calibrador de presión de aire para 120 libras mínimo. • (1) Una manguera de alta presión para aire de 12 metros con acoples rápidos y válvula para inflado de llantas, provista de pistola para soplado. •Kit de seguridad • Una (1) llave universal para hidrante. • Dos (2) llaves de unión spanner. • Un (1) hacha pico con mango dieléctrico. • Una (1) cizalla pequeña • Una (1) barra Kelly • Una (1) pértiga dieléctrica telescópica mínimo de 3 metros con cumplimiento de los parámetros ASTM F711. • Una (1) férula espinal larga • Una (1) escalera de extensión de 2 cuerpos mínimo de 24 pies, cumpliendo norma ANSI.
OTRAS CARACTERÍSTICAS	

COLOR DEL VEHÍCULO	Color del vehículo: Rojo Se deberá incluir de forma obligatoria el logo y nombre del Sistema Nacional de gestión del Riesgo de Desastres, los demás logos y arte del vehículo serán definidos dentro del comité técnico del convenio, de acuerdo con la normatividad aplicable referente a las instituciones bomberiles y/o Instituciones partícipes del sistema nacional de gestión del riesgo y desastre.
	Cinta reflectiva de 4" perimetral y en la parte trasera del vehículo de acuerdo con la última edición en norma NFPA o EN.
OTROS REQUERIMIENTOS	
GARANTÍAS	1. **GARANTÍA TÉCNICA DEL VEHICULO**: El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga una garantía técnica para amparar el vehículo contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos, esta garantía deberá ofrecerla sin costo adicional alguno por un plazo mínimo de Dos (2) años o 50.000 kilómetros (lo que primero ocurra) contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte del supervisor; para amparar el vehículo contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño o materiales, incluyendo la mano de obra. Esta garantía deberá ser certificada por el oferente.
	2. **GARANTÍA DE LA BOMBA:** garantía mínima de dos (2) años, contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor, para amprar la bomba contra posible defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño o materiales. Esta garantiza deberá ser certificada por el oferente. Garantizar disponibilidad de repuestos en el país. Dicha garantiza deberá ser certificada o acreditada por el Fabricante y/o Distribuidor Autorizado.
	3. **GARANTIA DEL TANQUE PARA AGUA**: Garantía mínima de dos (2) años contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor, para amparar el tanque para agua contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño y/o materiales. Esta garantía deberá ser certificada por el oferente y/o distribuidor autorizado.
	4. **GARANTÍA DE LA MANO DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN DE LA BOMBA, SISTEMA HIDRÁULICO, EL TANQUE PARA GUA Y SISTEMA ELECTRICO MONTADO O INSTALADO EN EL VEHICULO**: garantía mínima de dos (2) años, contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción por el supervisor; para amparar los defectos ocasionados por calidad de los materiales y mano de obra de los trabajos realizados en la instalación, esta garantiza debe ser certificado por el transporte.
	5. **GARANTÍA DEL SISTEMA DE ALARMA LUMINOSA Y SONORA**: Garantía de luces de 4 años y sistema sonoro de 2 años. Esta garantía deberá ser certificada por el fabricante o por el futuro contratista.
	6. **GARANTÍA DE OTROS COMPONENTES:** Garantía mínima de un (1) año contado a partir de la entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor, para amparar lo demás componentes contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño y/o materiales.
CAPACITACIÓN SIN COSTO	El futuro contratista deberá suministrar al menos una (1) capacitación técnica y de operación debidamente certificado, en donde se incluyan aspectos en

	mantenimiento, mecánica y operación del vehículo y sus componente para mínimo 4 personas que cubra la totalidad de los sistemas del vehículo en la ciudad que se determine y con grabación fílmica de la sesión de capacitación cuya copia será entregada al contratante en memoria USB.
PRUEBAS SOLICITADAS PARA LA ENTREGA DEL VEHÍCULO	el proponente deberá certificar antes de la entrega de cada vehículo o de los vehículos, que someterá a prueba por un funcionario y/o colaborador técnico designado por el contratante en al menos las siguientes pruebas: • Prueba de fugas del tanque • Prueba de fugas en tuberías y accesorios con prueba hidrostática acorde a NFPA 1901 • Prueba de funcionamiento de acuerdo a las especificaciones del fabricante del chasis • Pruebas sistema eléctrico/electrónico • Pruebas de desempeño según norma NFPA 1901 • Pruebas de correcto desempeño y funcionamiento de la bomba Las pruebas técnicas se realizarán en las instalaciones del fabricante en presencia de los supervisores designados por la UNGRD y/o DEPARTAMENTO o a quien este delegue, donde los insumos logísticos, desplazamientos y costos derivados del proceso mencionado serán asumidos por cuenta del oferente adjudicatario del contrato.
FICHAS TÉCNICAS	El proponente anexará en la oferta la ficha técnica de los principales componentes, chasis ofertado y bomba.
MANUALES Y CERTIFICACIONES	El proponente debe entregar el o los manuales de operación y mantenimiento del vehículo y de la bomba. El proponente debe entregar certificación de la bomba según NFPA, UN-EN o CE. El proponente debe entregar certificación de distribuidor autorizado de la casa matriz de la bomba instalada en el vehículo y de la herramienta de rescate. Se debe cumplir con la prueba hidrostática como se especifica en la norma NFPA o EN
CONDICIONES Y ENTREGA DEL VEHÍCULO	**1.** El vehículo debe ser entregado con matrícula y el seguro obligatorio SOAT. **2.** El vehículo deberá ser entregado en el municipio, fecha y dirección que el contratante determine. **3.** El Vehículo se entregará debidamente matriculado (Matricula Oficial), y deberán ser matriculado a nombre del cuerpo de bomberos beneficiario, designado por la entidad. El lugar de matrícula se puede realizar en todo el país. Nota: El Vehículo se entregará debidamente matriculado al Cuerpo de Bomberos beneficiario del proyecto y a nombre del Cuerpo de Bomberos beneficiario con SOAT Vigente y certificado de emisión de gases o según la entidad contratante lo instruya.
OTRAS	Todos los vehículos, equipos y elementos ofertados deben ser nuevos y estar en perfecto estado de funcionamiento.

	El proponente deberá tramitar (de ser necesario) todos los requerimientos de importación y nacionalización que los vehículos y equipos requeridos, incluyendo las licencias que aplican a equipos en casos especiales. Dentro de la cotización los proponente deberán tener en cuenta en el valor de la oferta económica todo lo relacionado con gastos de legalización, matricula, transporte, estampillas y demás expensas en caso de aplicar. Mantenimientos y servicios de Postventas: Contar con servicio de mantenimiento y servicio postventa recomendado por el fabricante y/o distribuidor autorizado del chasis ofertado a nivel nacional que incluya: -Dos (2) cambios de aceite y filtro de aceite a los cinco mil kilómetros (5.000 Km), diez mil (10.000 Km), suministrados en los municipios de destino o capital departamental más cercana, sin costo adicional para el Cuerpo de Bomberos Beneficiado, la UNGRD o quien ésta designe. -El mantenimiento preventivo debe incluir la mano de obra, insumos, repuestos nuevos y genuinos de consumo constante para realizar los trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de los servicios. -El servicio de mantenimiento debe ser prestado por concesionarios y/o talleres autorizados en los municipios de destino o capital departamental más cercana. Nota: Este requisito lo entregará el oferente adjudicatario del contrato, al momento de entrega a satisfacción de los vehículos. El oferente deberá disponer con servicio de grúa o planchón hidráulico (propia o tercerizada) para realizar traslado del vehículo según se requiera. El costo de este servicio será asumido por el cuerpo de bomberos beneficiado, según sea el caso. El Oferente deberá entregar Póliza de seguro todo riesgo (Chasis, carrocería y equipos y maquinaria) por termino de un (1) año a partir de la entrega de la Maquina Cisterna, la cual deberá tener un deducible máximo de 1SMMLV fijo y/o 10% del valor de la perdida en perdidas parciales y del 0% en pérdidas totales. Cada uno de los vehículos deberá ser entregado con la homologación de vehículo de Bomberos ante el Ministerio de Transporte.

1.1. VEHÍCULO DE INTERVENCIÓN RÁPIDA "VIR"

DESCRIPCIÓN
Vehículo de intervención rápida, tipo camioneta Pick-Up 4x4, equipado con sistema de extinción de incendios, con capacidad de carga mínimo de 1 Tonelada, con tanque para agua y compartimiento para espuma.

LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DEL CHASIS Y MOTOR SERÁN LAS REGISTRADAS ANTE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, PARA LO CUAL DEBE ANEXAR LA FICHA TECNICA REGISTRADA ANTE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE.

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS SOLICITADOS
ESPECIFICACIONES	
TIPO	Camioneta de Intervención rápida
MODELO	No inferior al año de entrega
CABINA	Doble cabina (capacidad de 5 pasajeros)
CHASIS	
CHASIS	Comercial (la marca del chasis deberá contar con una trayectoria en Colombia mínimo de 20 años)
PLATÓN	Monocasco original de fábrica, lámina impregnada con protector para evitar la corrosión. Recubrimiento protector de platón que ofrezca y garantice resistencia y durabilidad, moldeado a la forma del platón y superficies diseñadas para prevenir el deslizamiento de la carga.
MOTOR	
TECNOLOGIA	-Mínimo Euro VI
POTENCIA	-Mínimo 185 HP @ 3600 RPM
TORQUE	-Mínimo 440 @ 1500 RPM
CILINDRAJE	-Mínimo 2290 CC
SISTRMA DE INYECCIÓN	-Directa
COMBUSTIBLE	-Diesel
TRACCIÓN	-4X4
TRANSMISIÓN	-Manual de 6 velocidades + reversa
SUSPENSIÓN	
DELANTERA	-Independiente + barra estabilizadora
TRASERA	-Eje rígido, muelle helicoidal con amortiguador telescópico
SISTEMA DE FRENOS	
TECNOLOGÍA	-ABS
ADELANTE	-Discos ventilados
ATRÁS	-Discos o tambor
COMBUSTIBLE	
CAPACIDAD TANQUE DE COMBUSTIBLE	-mínimo 18 galones
OTRAS CARACTERISTICAS	
CAPACIDAD DE CARGA	-mínimo 1000 Kg
PESO BRUTO	-Máximo 3400 Kg
SISTEMA DE DIRECCIÓN	-Asistida hidráulica o eléctricamente
LLANTAS Y RINES	-Rin mínimo 16", las llantas deben cumplir con características de resistencia para la carga y tracción máxima del vehículo.

EQUIPAMIENTO INTERIOR (MÍNIMO REQUERIDO)	-Tapicería original de fábrica, capacidad mínima de cinco personas con sillas con cinturones de seguridad de 3 puntos
EQUIPAMIENTO EXTERIOR (MÍNIMO REQUERIDO)	-Cuatro puertas más puerta del platón -Parachoques frontal y trasero -Luces halógenas -Espejos retrovisores plegables originales de fábrica -Vidrios de seguridad de acuerdo con la normativa
EQUIPAMIENTO FUNCIONAL (MÍNIMO REQUERIDO)	-Aire acondicionado y calefacción -Airbags mínimo conductor y pasajero -Bluetooth/mp3/USB/receptor radio am/FM -Sensor de estacionamiento delanteros y traseros. -cámara de reversa
PARRILLA INSTALADA SOBRE EL PLATON DEL VEHÍCULO	
Sistema fijo o sistema desmontable con adaptación de canastilla en la parte superior – tipo safari- (alto de la canastilla mínimo 0,15 mtrs), fabricado en tubo al carbón o hr de 2" o en tubo de aluminio estructural, recubierta con pintura de poliuretano o similar, debe soportar un peso mínimo de 200 kilos, con cuatro (4) puntos de soporte en la parte posterior de la camioneta, la canastilla debe ser en longitud de largo la distancia entre la parte interna de la compuerta del platón hasta el porte C, final de la cabina del vehículo, para el ancho se contemplará la parte interna de los laterales del platón.	
BOMBA DE PRESIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS CON MOTOR INDEPENDIENTE	
La bomba debe ser un conjunto que corresponda al sistema de incendio independiente de la carrocería y chasis, el bomba deberá contar con diseño que permita evitar desgarros por contacto.	
POTENCIA	-mínimo 13 HP
MOTOR	-4 tiempos
REFRIGERACIÓN DEL MOTOR	-Por aire
COMBUSTIBLE	-Gasolina
SISTEMA DE INCENDIO	-eléctrico y manual de emergencia
CAPACIDAD TANQUE COMBUSTIBLE	-Mínimo 10 litros
CAPACIDAD DE FLUJO EN G/MIN	-Mínimo 100 GPM
PRESIÓN	-mínimo 360 PSI
SUCCIÓN	-Mínimo de 2"
DESCARGA	-mínimo de 1,5"
SISTEMA DE CEBADO	-El propio de la bomba
BOQUILLAS	-Una (1) boquilla con tres (3) patrones de descarga (chorro-niebla-espuma) que cumpla requerimientos NFPA o la aplicable.
MANGUERA	-60 metros de longitud x 1½ pulgada que cumpla requerimientos NFPA o la aplicable.
CERTIFICADOS	-Se debe aportar certificación de la bomba NFPA, UN-EN O CE por parte del fabricante del equipo. El proponente debe aportar certificación de distribución de la marca fabricante.
TANQUE TRANSPORTE DE AGUA	
MATERIAL	- Tanque de polietileno de una sola pieza por rotomoldeo, con un espesor mínimo de 7 mm
CAPACIDAD DE AGUA	-Mínimo 80 galones

CARACTERÍSTICAS	-El tanque debe ser ergonómica al vehículo, Manguera de succión con filtro, El tanque de agua contara con bafles internos, las cavidades formadas se interconectan entre sí para impedir la formación de oleaje y suministrar el máximo de estabilidad al vehículo durante su desplazamiento al tomar curvas o durante el frenado o arranque.
SISTEMA DE ESPUMA	-Mezclador de espuma tipo Venturi o sistema Through The Pump
SOPORTE DE FIJACIÓN	-El bastidor deberá estar especialmente diseñado para adaptarse al depósito de agua. El bastidor tendrá que estar fabricado con perfiles de acero electrosoldado, tratado con cataforesis y posteriormente pintado de polvo negro. El tanque estará equipado con los siguientes elementos: -Un tubo de rebose -Un tubo de alimentación a la bomba -Un tubo de llenado de tanque -Un nivel óptimo, junto con el grupo de motobomba -Un tubo de vaciado con una válvula de bola.
SISTEMA ELÉCTRICO DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS	
CARACTERÍSTICAS	-Sistema eléctrico acondicionado corresponde a las necesidades del vehículo y a los sistemas adicionales instalados.
	-El sistema de luces de emergencia deberá estar instalado independiente del sistema eléctrico del vehículo y contar con una caja central de terminales y protecciones necesarias para el sistema eléctrica de emergencia.
	-Todos los circuitos deberán de 12 VDC, asegurados y protegidos con cubiertas y empaquetaduras especiales para protegerlas contra el medio ambiente, humedad y daños físicos.
SISTEMA DE ALARMA LUMINOSA Y SONORA	
BARRA DE LUCES	-Barra de luces tipo led, color rojo y blanco, dimensión de máximo 49", iluminación de 360 grados.
SISTEMA DE PERIFONEO	-Sistema de sonido de potencia de salida mínimo 100w y micrófono para perifoneo incluido en la sirena.
SIRENA DE REVERSA	-Sirena de reserva de un tono, voltaje de entrada 12 voltios.
LUCER PERSIANA	-Dos (2) luces de emergencia tipo LED rojo y/o blanco de sobreponer en la persiana óptica de 180 grados.
LUCES TAPA DEL PLATON	-Dos (2) luces de emergencia tipo LED rojo y/o blanco, 180 grados de dispersión de luz
LUCES TIPO EXPLORADORAS	-Dos (2) luces tipo reflector LED instaladas en la parte superior trasera de la canastilla, a 12 voltios, mínimo 7 led de alta potencia
MÁSTIL	-Un mástil telescópico para iluminación (manual o automático) con reflector de 100w de alta potencia

COMUNICACIONES	
RADIO	-Radio base VHF (digital, mínimo 16 canales) instalado en el vehículo (con antena) programado y en funcionamiento.
WINCHE	
WINCHE ELECTRICO	-Winche en la parte delantera del vehículo incorporado al parachoques de manera interna, con control remoto y anclaje en el gancho. Capacidad: (8.000 libras) Mínimo Voltaje: 12 VDC Longitud del cable 25 metros mínimo. Material del cable acero. Con su respectivos guantes de carnaza para su adecuado manejo.
OTRAS CARACTERISTICAS	
COLOR DEL VEHÍCULO	Color del vehículo: Rojo. Se deberá incluir de forma obligatoria el logo y nombre del Sistema Nacional de gestión del Riesgo de Desastres, los demás logos y arte del vehículo serán definidos dentro del comité técnico del convenio, de acuerdo con la normatividad aplicable referente a las instituciones bomberiles y/o Instituciones partícipes del sistema nacional de gestión del riesgo y desastre.
	-Cinta reflectiva de 4" perimetral y en la parte trasera del vehículo.
HERRAMIENTA DE RESCATE	
Herramienta de rescate operada manualmente, diseñada para tareas de corte y separación en incidentes de emergencia. Debe ser ligera, de fácil manipulación, y construida con materiales resistentes a condiciones extremas de operación. Requisitos técnicos mínimos Tipo de operación: Manual (accionamiento por fuerza humana) Presión máxima de trabajo: 720 bar (10.443 psi) Fuerza máxima de separación : 33 kN Distancia de separación: 128 mm Fuerza mínima de separación (a 25 mm): 26 kN Apertura máxima de corte: 29 mm Fuerza teórica de corte: 139 kN Capacidad de corte de barra redonda Ø 18 mm (acero S235 o equivalente) Dimensiones máximas (AxBxC) 700 x 250 x 70 mm Peso total listo para uso: Máximo 8 kg	
ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS DEL VEHÍCULO	(2) Dos Extintores de 20 Libras PQ (BC)
	(1) Un gato con capacidad para el peso del vehículo y sus componentes.
	(1) Una cruceta
	(4) Cuatro conos reflectivos de señalización de 25 cm de alto.
	(2) Dos tacos
	(1) Una caja de herramientas que incluya al menos lo siguiente: Alicate, destornilladores pala y estrella, llave expansión y llaves fijas.

	(1) Una llanta de repuesto cuyo rin debe ser igual al original de las Llatas del vehículo.
	(1) Una linterna Tipo LED
	(1) Un set de herramientas 250 piezas: ● 1 martillo saca clavos de 13 oz ● 16 llaves hexagonales ● 29 llaves de dado ● 22 puntas de 25mm con 2 racks ● 6 llaves de punta corona (8,10,11,13,14,15 mm) ● 1 chicharra (mando) de 10 mm (3/8 de pulgadas) ● 1 blowmold case.
	(1) Caneca de 5 galones de concentrado de espuma AFFF al 3% certificación UL.
	(1) Una llave spaner
	(1) Una Cizalla de 18"
	(1) Martillo de caucho
	(1) Un juego de cables para iniciar de 6,0 metros de longitud.
TRAUMA KIT	maletín (Kit de Trauma) con 4 bolsas internas de diferente color para organizar los elementos.
	Kit con Paredes internas ajustables
	Compartimiento para el oxígeno acolchado con acceso desde el bolsillo lateral sin abrir el compartimiento principal
	Fondo impermeable
	Almohadilla ergonómica para el hombro
	Cremalleras de alta resistencia
	Maletín de nylon con bandas reflectivas
	Componentes
	Todos los demás que hagan parte del KIT botiquín tipo C
OTROS REQUERIMIENTOS	
GARANTÍAS	1. **GARANTIA TÉCNICA DEL VEHICULO**: El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga una garantía técnica para amparar el vehículo contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos, esta garantía deberá ofrecerla sin costo adicional alguno por un plazo mínimo de Dos (2) años contador a partir del recibo a satisfacción del vehículo, Esta garantía debe estar soportada por el fabricante del vehículo o chasis.
	2. **GARANTÍA DE LA BOMBA:** garantía mínima de dos (2) años, contador a partir de la entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor, para amprar la bomba contra posible defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño o materiales. Esta garantiza deberá ser certificada por el fabricante. Garantizar disponibilidad de repuestos en el país. Dicha garantiza deberá ser certificada o acreditada por el Fabricante y/o Distribuidor Autorizado.
	3. **GARANTIA DEL TANQUE PARA AGUA**: Garantía mínima de dos (2) años contador a partir de la entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor, para amparar el tanque para agua contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño y/o materiales. Esta garantía deberá ser certificada por el Fabricante y/o distribuidor autorizado.

	4. **GARANTIA DE LA MANO DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN DE LA BOMBA, SISTEMA HIDRAULOC, EL TANQUE PARA GUA Y SISTEMA ELECTRICO MONTADO O INSTALADO EN EL VEHICULO**: garantía mínima de dos (2) años, contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción por el supervisor; para amparar los defectos ocasionados por calidad de los materiales y mano de obra de los trabajos realizados en la instalación, esta garantiza debe ser certificado por el transporte. 5. **GARANTIA DEL SISTEMA DE ALARMA LUMINOSA Y SONORA**: Garantía de luces d 4 años y sistema sonoro de 2 años. Esta garantía deberá ser certificada por el fabricante o por el futuro contratista.
CAPACITACIÓN SIN COSTO	El futuro contratista deberá suministrar al menos una (1) capacitación técnica y de operación debidamente certificado, en donde se incluyan aspectos en mantenimiento, mecánica y operación del vehículo y sus componente para mínimo 4 personas que cubra la totalidad de los sistemas del vehículo en la ciudad que se determine.
PRUEBAS SOLICITADAS PARA LA ENTREGA DEL VEHÍCULO	el proponente deberá certificar antes de la entrega de cada vehículo o de los vehículos, que someterá a prueba por un funcionario y/o colaborador técnico designado por el contratante en al menos las siguientes pruebas: a) Prueba de estanqueidad y fugas de los tanques b) Pruebas de estanqueidad y flujo en tuberías y accesorios. c) Prueba de funcionamiento de la bomba según curva y características técnicas. d) Prueba de funcionamiento general del vehículo.
FICHAS TÉCNICAS	El proponente anexará en la oferta la ficha técnica original del chasis ofertado, del a bomba, del sistema de espuma, del winche y de las boquillas, los mencionados con marca y referencia en idioma español (traducción sencilla)
MANUALES Y CERTIFICACIONES	El proponente debe entregar el o los manuales de operación y mantenimiento del vehículo y de la bomba. El proponente debe entregar certificación de la bomba según NFPA, UN-EN o CE- El proponente debe entregar certificación de distribuidor autorizado de la casa matriz de la bomba instalada en el vehículo y de la herramienta de rescate.
CONDICIONES Y ENTREGA DEL VEHICULO	**1.** El vehículo debe ser entregado con matrícula y el seguro obligatorio SOAT**.** **2.** El vehículo deberá ser entregado en el municipio, fecha y dirección que el contratante determine**.** **3.** El Vehículo se entregará debidamente matriculado (Matricula Oficial), y deberán ser matriculado a nombre del cuerpo de bomberos beneficiario, designado por la entidad. El lugar de matrícula se puede realizar en todo el país. Nota: El Vehículo se entregará debidamente matriculado al Cuerpo de Bomberos beneficiario del proyecto y a nombre del Cuerpo de Bomberos beneficiario con SOAT Vigente y certificado de emisión de gases o según la entidad contratante lo instruya.

OTRAS	Todos los vehículos, equipos y elementos ofertados deben ser nuevos y estar en perfecto estado de funcionamiento. El proponente deberá tramitar (de ser necesario) todos los requerimientos de importación y nacionalización de los vehículos y equipos requeridos, incluyendo las licencias que aplican a equipos en casos especiales. Dentro de la cotización los proponente deberán tener en cuenta en el valor de la oferta económica todo lo relacionado con gastos de legalización, matrícula, transporte, estampillas y demás expensas en caso de aplicar. Mantenimientos y servicios de Postventas: Contar con servicio de mantenimiento y servicio postventa recomendado por el fabricante y/o distribuidor autorizado del chasis ofertado a nivel nacional que incluya: -Dos (2) cambios de aceite y filtro de aceite a los cinco mil kilómetros (5.000 Km), diez mil (10.000 Km), suministrados en los municipios de destino o capital departamental más cercana, sin costo adicional para el Cuerpo de Bomberos Beneficiado, la UNGRD o quien ésta designe. -El mantenimiento preventivo debe incluir la mano de obra, insumos, repuestos nuevos y genuinos de consumo constante para realizar los trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de los servicios. -El servicio de mantenimiento debe ser prestado por concesionarios y/o talleres autorizados en los municipios de destino o capital departamental más cercana. Nota: Este requisito lo entregará el oferente adjudicatario del contrato, al momento de entrega a satisfacción de los vehículos. El oferente deberá disponer con servicio de grúa (propia o tercerizada) para realizar traslado del vehículo según se requiera. El costo de este servicio será asumido por el cuerpo de bomberos beneficiado, según sea el caso. El Oferente deberá entregar Póliza de seguro todo riesgo (Chasis, carrocería y equipos) por termino de un (1) año a partir de la entrega, la cual deberá tener un deducible máximo de 1SMMLV fijo y/o 10% del valor de la perdida en perdidas parciales y del 0% en pérdidas totales.

2.3. VEHÍCULO DE APOYO 4X4

DESCRIPCIÓN
Vehículo tipo camioneta pick-up 4x4 motor Diesel con transmisión manual, doble cabina capacidad de 5 pasajeros, para traslado, desplazamiento y logística de personal del SDGRD.

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS SOLICITADOS
ESPECIFICACIONES	
TIPO	Camioneta Pick Up (Doble cabina + Platón)
MODELO	No inferior al año de entrega
CABINA	Doble cabina (capacidad de 5 pasajeros) con estribos a cada lado del vehículo.
CHASIS	
CHASIS	Comercial (la marca del chasis deberá contar con una trayectoria en Colombia mínimo de 20 años)
PLATON	Monocasco original de fábrica, lámina impregnada con protector para evitar la corrosión. Recubrimiento proyector de platón que ofrezca y garantice resistencia y durabilidad, moldeado a la forma del platón y superficies diseñadas para prevenir el deslizamiento de la carga.
MOTOR	
TECNOLOGIA	-Mínimo Euro VI
POTENCIA	-Mínimo 160 HP @ 3400 RPM
TORQUE	-Mínimo 400 @ 1500 RPM
CILINDRAJE	-Mínimo 2290 CC
SISTRMA DE INYECCIÓN	-Directa
COMBUSTIBLE	-Diesel (apto para el que se comercializa en el país)
TRACCIÓN	-4X4
TRANSMISIÓN	-Manual de mínimo 5 velocidades + reversa
SUSPENSIÓN	
DELANTERA	Independiente de tipo McPherson de doble brazo o Independiente / Doble brazo / Resortes helicoidales / Barra estabilizadora / Amortiguadores / Suspensión delantera de muelle con estabilizador transversal.
TRASERA	Eje rígido con resortes de ballesta o Eje rígido/Ballesta de cinco hojas y amortiguadores, o Suspensión Multilink con eje rígido, muelle helicoidal, amortiguadores telescópicos y barra estabilizadora
SISTEMA DE FRENOS	
TECNOLOGIA	-ABS
ADELANTE	-Discos ventilados
ATRÁS	-Discos o Tambor
COMBUSTIBLE	
CAPACIDAD TANQUE DE COMBUSTIBLE	-mínimo 19.0 galones
OTRAS CARACTERISTICAS	
CAPACIDAD DE CARGA	-Mínimo 1000 Kg
PESO BRUTO	-Máximo 3200 Kg

SISTEMA DE DIRECCIÓN	-Asistida hidráulica o eléctricamente Timón ajustable en altura y profundidad.
LLANTAS Y RINES	-Rin mínimo 16", las llantas deben cumplir con características de resistencia para la carga y tracción máxima del vehículo. 245/70R16
EQUIPAMIENTO INTERIOR (MÍNIMO REQUERIDO)	-Tapicería original de fábrica, capacidad mínima de cinco personas con sillas con cinturones de seguridad de 3 puntos. -Pantalla digital mínimo de 4.2" con cámara de reversa.
EQUIPAMIENTO EXTERIOR (MÍNIMO REQUERIDO)	-Cuatro puertas -Parachoques trasero -Luces halógenas o led -Espejos retrovisores plegables originales de fábrica -Vidrios de seguridad de acuerdo con la normativa -Vidrios de puertas eléctricos -Snorkel 4x4 -Tiro de arrastre carga máxima de 3500 lb de arrastres y 500 Lb de carga sobre la bola.
EQUIPAMIENTO FUNCIONAL (MÍNIMO REQUERIDO)	-Aire acondicionado y calefacción -Airbags mínimo conductor y pasajero -Bluetooth/mp3/USB/receptor radio am/FM -Alarma auditiva (activado y desactivado desde tele comando) y alarma de reversa. -Sensor de estacionamiento delanteros y traseros.
SISTEMA DE ALARMA LUMINOSA Y SONORA	
BARRA DE LUCES	-Barra de luces tipo led, color rojo y blanco, con módulos de 3 leds, dimensión de máximo 49", iluminación de 360 grados.
SISTEMA DE PERIFONEO	-Sistema de sonido de potencia de salida mínimo 100w y micrófono para perifoneo incluido en la sirena.
SIRENA DE REVERSA	-Sirena de reserva de un tono, voltaje de entrada 12 voltios.
COMUNICACIONES	
RADIO	-Radio base VHF (digital, mínimo 16 canales) instalado en el vehículo (con antena) programado y en funcionamiento.
OTRAS CARACTERISTICAS	
COLOR DEL VEHÍCULO	Color del vehículo: Rojo o según lo definido por el contratante. Se deberá incluir de forma obligatoria el logo y nombre del Sistema Nacional de gestión del Riesgo de Desastres, los demás logos y arte del vehículo serán definidos dentro del comité técnico del convenio, de acuerdo con la normatividad aplicable referente a las instituciones bomberiles y/o Instituciones partícipes del sistema nacional de gestión del riesgo y desastre.
	-Cinta reflectiva de 4" perimetral y en la parte trasera del vehículo.

OTROS REQUERIMIENTOS	
GARANTIAS	1. **GARANTIA TÉCNICA DEL VEHICULO**: El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga una garantía técnica para amparar el vehículo contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos, esta garantía deberá ofrecerla sin costo adicional alguno por un plazo mínimo de Tres (3) años o 100.000 mil kilómetros (lo que primero ocurra) contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo, Esta garantía debe estar soportada por el fabricante del vehículo o chasis. 2. **GARANTIA DEL SISTEMA DE ALARMA LUMINOSA Y SONORA**: Garantía de luces de 4 años y sistema sonoro de 2 años. Esta garantía deberá ser certificada por el fabricante o por el futuro contratista.
CAPACITACIÓN SIN COSTO	El futuro contratista deberá suministrar al menos una (1) capacitación técnica y de operación debidamente certificado, en donde se incluyan aspectos en mantenimiento, mecánica y operación del vehículo y sus componente para mínimo 4 personas que cubra la totalidad de los sistemas del vehículo en la ciudad que se determine.
PRUEBAS SOLICITADAS PARA LA ENTREGA DEL VEHÍCULO	el proponente deberá certificar antes de la entrega de cada vehículo o de los vehículos, que someterá a prueba por un funcionario y/o colaborador técnico designado por el contratante en al menos las siguientes pruebas: Prueba de funcionamiento general del vehículo.
FICHAS TÉCNICAS	El proponente anexará en la oferta la ficha técnica original del chasis ofertado.
MANUALES Y CERTIFICACIONES	El proponente debe entregar el o los manuales de operación y mantenimiento del vehículo y las certificaciones a las que haya lugar.
CONDICIONES Y ENTREGA DEL VEHÍCULO	El vehículo debe ser entregado con matrícula y el seguro obligatorio SOAT. El vehículo deberá ser entregado en el municipio, fecha y dirección que el contratante determine.
OTRAS	Todos los vehículos, equipos y elementos ofertados deben ser nuevos y estar en perfecto estado de funcionamiento. El proponente deberá tramitar (de ser necesario) todos los requerimientos de importación y nacionalización que los vehículos y equipos requeridos, incluyendo las licencias que aplican a equipos en casos especiales. Dentro de la cotización los proponente deberán tener en cuenta en el valor de la oferta económica todo lo relacionado con gastos de legalización, matricula, transporte, estampillas y demás expensas en caso de aplicar. Mantenimientos y servicios de Postventas: Contar con servicio de mantenimiento y servicio postventa recomendado por el fabricante y/o

	distribuidor autorizado del chasis ofertado a nivel nacional que incluya: -Dos (2) cambios de aceite y filtro de aceite a los cinco mil kilómetros (5.000 Km), diez mil (10.000 Km), suministrados en los municipios de destino o capital departamental más cercana, sin costo adicional para el Cuerpo de Bomberos Beneficiado, la UNGRD o quien ésta designe. -El mantenimiento preventivo debe incluir la mano de obra, insumos, repuestos nuevos y genuinos de consumo constante para realizar los trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de los servicios. -El servicio de mantenimiento debe ser prestado por concesionarios y/o talleres autorizados en los municipios de destino o capital departamental más cercana. Nota: Este requisito lo entregará el oferente adjudicatario del contrato, al momento de entrega a satisfacción de los vehículos. El Oferente deberá entregar Póliza de seguro todo riesgo (Chasis, carrocería y equipos) por termino de un (1) año a partir de la entrega, la cual deberá tener un deducible máximo de 1SMMLV fijo y/o 10% del valor de la perdida en perdidas parciales y del 0% en pérdidas totales.